

APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CALIBRACIÓN", AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

SANTIAGO, 03 DIC 2015

6541616

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1413

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; el Decreto Supremo N° 60, de 11 de marzo de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes; en Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Exento N°2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N°1242, de 2013, que indica, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto N° 1709, de 2015, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el fin de llevar a cabo los ensayos de calibración de los instrumentos denominados "etilómetros evidenciales" por parte del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), dependiente de esta Subsecretaría, se hace necesaria la construcción de un Laboratorio de Calibración, según diseño arquitectónico y de especialidades.

2. Que, el Diseño arquitectónico y de Especialidades e Informes Técnicos para la construcción del Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales, resultó de un proceso de licitación pública identificado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 727-26-LE14, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°1048 de fecha 17 de octubre de 2014, y adjudicado por Resolución Exenta N°1351 de fecha 19 de diciembre de 2014 al proveedor Sociedad Arquitectura y Construcción AC Vertical Limitada R.U.T.: N° 76.176.771-2.

3. Que, consultado el catálogo electrónico del portal web www.mercadopublico.cl, Chilecompra Express, se evidencia que el servicio mencionado en el considerando N°1 del presente acto administrativo, no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicio, se hace necesario llamar a licitación pública para proceder a la contratación antes señalada.



4. Que esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio requerido.

5. Que el proyecto de inversión se encuentra identificado en el Decreto N° 1709 de fecha 11 de noviembre de 2015, del Ministerio de Hacienda, y en el Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social con ID N°30384938-0.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública, para la construcción de un Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales en el recinto del Centro de Control y Certificación Vehicular, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Portal www.mercadopublico.cl.

2. APRUÉBANSE las bases técnicas, bases administrativas y anexos de licitación para la "Construcción de Laboratorio de Calibración", cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CALIBRACIÓN"

El presente documento contiene las bases de licitación pública, en adelante e indistintamente "las bases", a que convoca la Subsecretaría de Transportes para la contratación del servicio antes referido.

Las bases se componen de tres partes, a saber:

- I. BASES TÉCNICAS.
- II. BASES ADMINISTRATIVAS.
- III. ANEXOS.

I. BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES.

Dado que Carabineros de Chile implementará en los próximos meses el uso de etilómetros evidenciales, equipos con los cuales se podrán llevar a cabo pruebas respiratorias evidenciales mediante las cuales se determinará la cantidad de masa de etanol en un volumen de aire pulmonar profundo espirado de una persona, se hace necesario que éstos tengan un alto nivel de certidumbre en el resultado de los ensayos que se realicen, de manera de garantizar tanto a la ciudadanía como a quien efectúe los ensayos, que estos cumplen técnicamente con el objetivo para el cual fueron diseñados, siendo además parte importante la calibración periódica a la que deben ser sometidos. Para tales efectos, se requiere construir un Laboratorio de Calibración donde instalar un sistema de calibración de etilómetros evidenciales. Dicha construcción u obra civil ya cuenta con su diseño arquitectónico y de especialidades, y se encuentra identificado en el Banco Integrado de Proyecto con el ID 30384938-0 del Ministerio de Desarrollo Social.



2. OBJETIVO GENERAL.

Contratar a una persona natural o jurídica para la construcción de un Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales, en el recinto del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), de la Subsecretaría de Transportes.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Conforme fuere señalado en la parte considerativa del acto administrativo que aprueba las presentes Bases de Licitación, la descripción de las especificaciones técnicas de las obras a realizar por la persona natural o jurídica contratada se encuentran dispuestas en el Informe Técnico de Diseño Arquitectónico, Especificaciones Técnicas y Planos respectivos, de fecha 05 de enero de 2015, emitido por Sociedad Arquitectura y Construcción AC Vertical Limitada, que se adjunta al presente pliego de condiciones; y que se reproducen a continuación:

3.1 Superficie y Planos del proyecto

La superficie a construir corresponde a 62,74 m² y en su exterior un total de 32,23 m². Según el detalle siguiente

CUADRO DE SUPERFICIES	
LABORATORIO	21,15 m ²
RECEPCIÓN	12,62 m ²
BODEGA INSUMOS	4,78 m ²
BODEGA ARCHIVOS	4,78 m ²
BAÑO	3,32 m ²
CIRCULACIÓN	6,21 m ²
ESTRUCTURA	9,88 m ²
TOTAL EDIFICIO	62,74 m ²
RADIER EXTERIOR	29,98 m ²
RAMPA ACCESO	2,25 m ²
TOTAL OBRAS EXTERIORES	32,23 m ²
TOTAL CONSTRUIDO	94,97 m ²



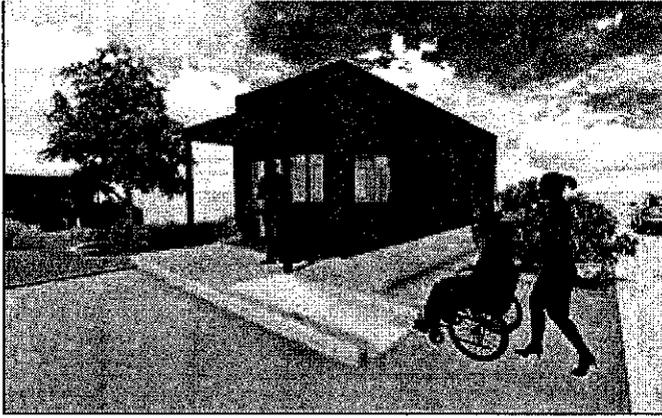
A continuación se presentan vistas del diseño 3D del Laboratorio de Calibración a construir:



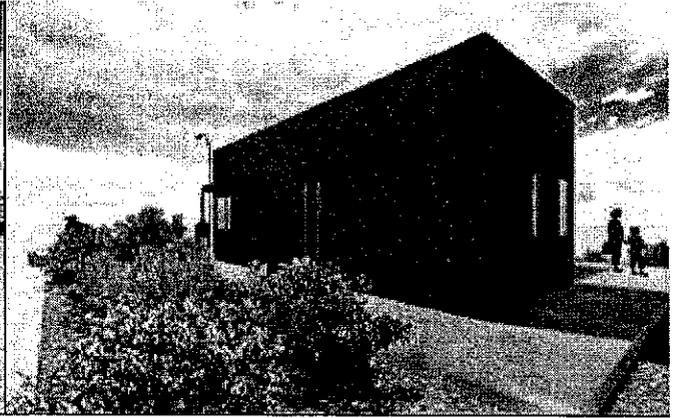
ACCESO



FACHADA PRINCIPAL NORTE



VISTA NOR-PONIENTE



VISTA SUR-PONIENTE



VISTA SUR-ORIENTE



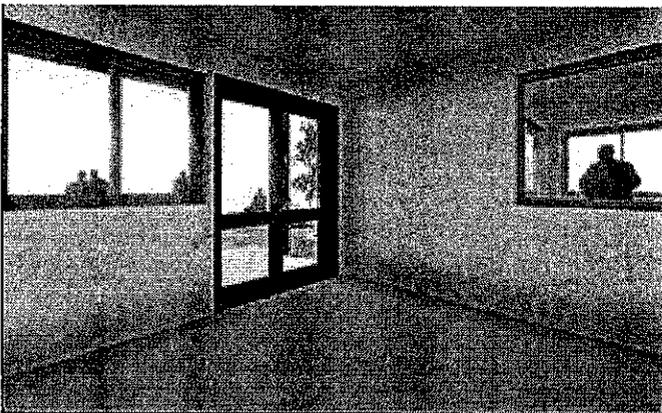
VISTA ORIENTE



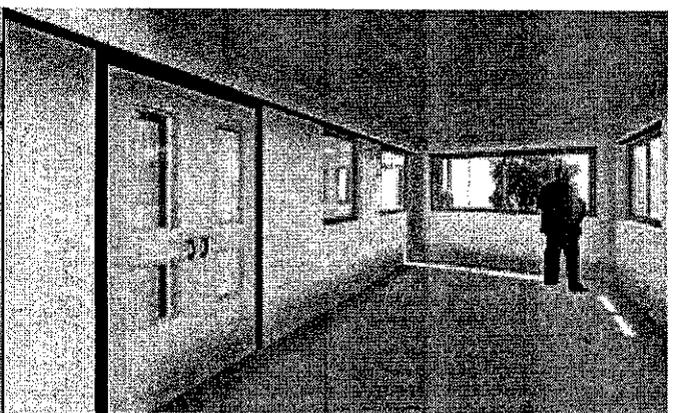
VISTA NOR-ORIENTE



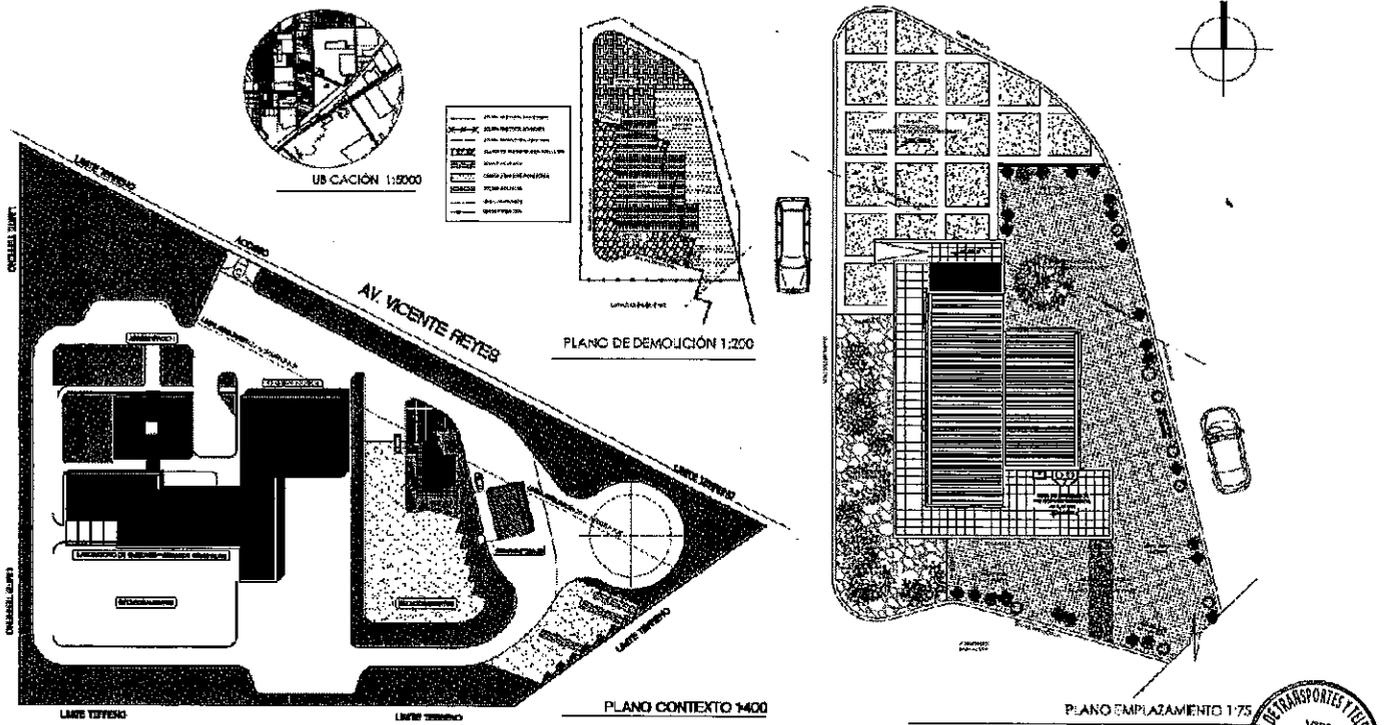
ELEVACION NORTE



VISTA INTERIOR RECEPCIÓN



VISTA INTERIOR LABORATORIO



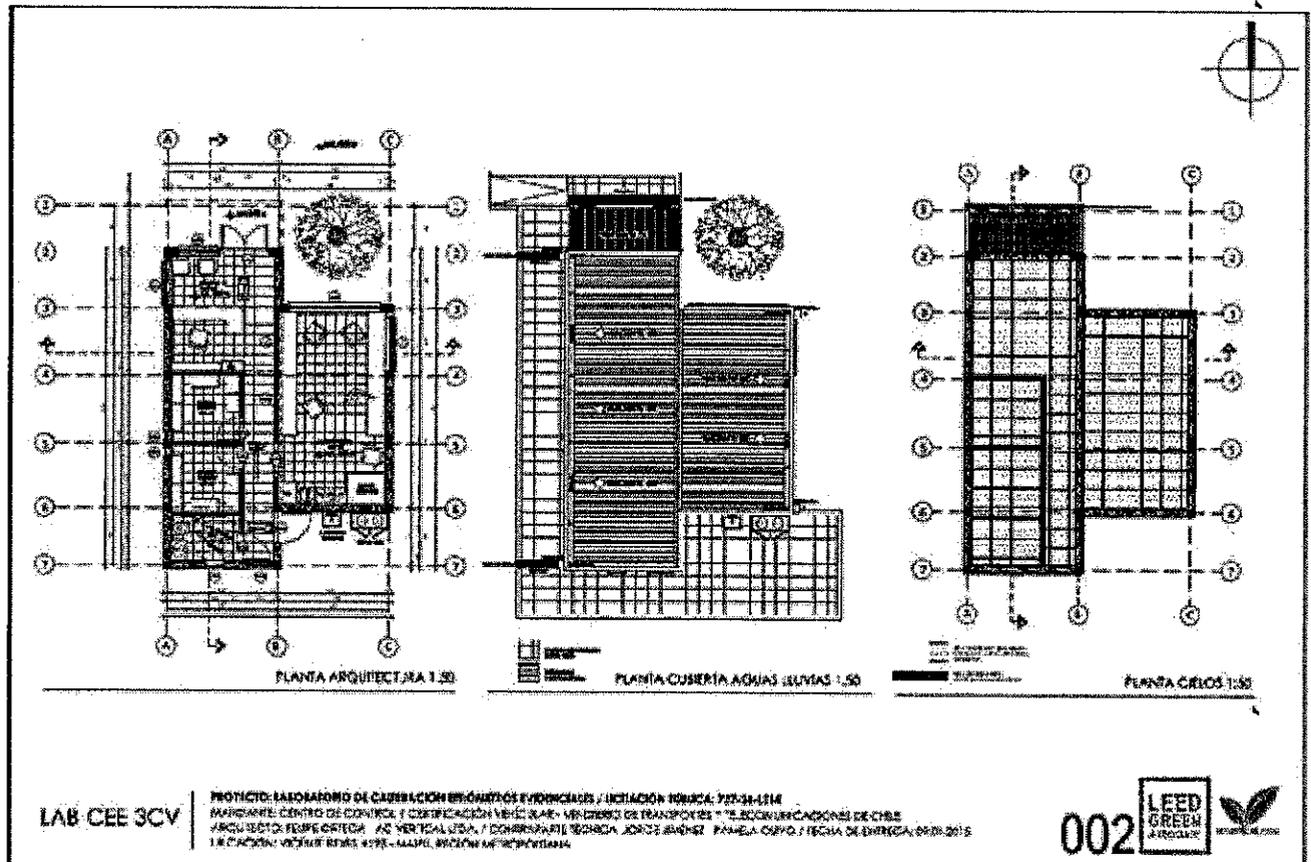
LAB-CEE-3CV

PROYECTO: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN FIBRÓMETROS EN DEHIGIALES / LICITACIÓN PÚBLICA: 727-26-4814
 MANDANTE: CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE CHILE
 ARQUITECTOS: FELIPE ORTEGA - A.C. VERTICAL UDA. / CONTRAPARTE TÉCNICA: JORGE JIMÉNEZ - PAMELA OLIVIO / FECHA DE ENTREGA: 09/01/2015
 UBICACIÓN: V. VICENTE PEYES # 198 - MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA

001



IMAGEN PLANO EMPLAZAMIENTO



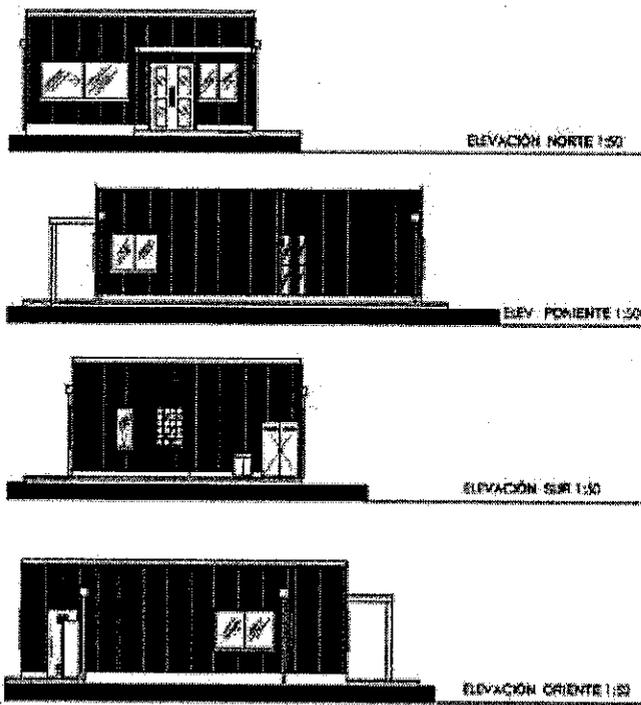
LAB-CEE-3CV

PROYECTO: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN FIBRÓMETROS EN DEHIGIALES / LICITACIÓN PÚBLICA: 727-26-4814
 MANDANTE: CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE CHILE
 ARQUITECTOS: FELIPE ORTEGA - A.C. VERTICAL UDA. / CONTRAPARTE TÉCNICA: JORGE JIMÉNEZ - PAMELA OLIVIO / FECHA DE ENTREGA: 09/01/2015
 UBICACIÓN: V. VICENTE PEYES # 198 - MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA

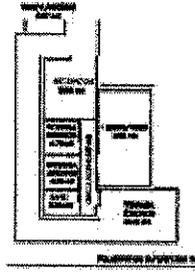
002



IMAGEN PLANO PLANTAS ARQUITECTURA



PROYECTO	
Nombre:	LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ETILÓMETROS EVIDENCIALES
Ubicación:	VICENTE REYES #1196 - MAPU, REGIÓN METROPOLITANA
Fecha:	07.21.2015
AUTOR	
Nombre:	AC VERICAL UDA
Apellido:	CONTRAPARTE TÉCNICA
Nombre:	JORGE JIMÉNEZ
Apellido:	PAMELA DUINO
Fecha:	07.21.2015
CLIENTE	
Nombre:	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE CHILE
Apellido:	DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES
Nombre:	ALVARO GONZALEZ
Apellido:	ALVARO GONZALEZ
Fecha:	07.21.2015



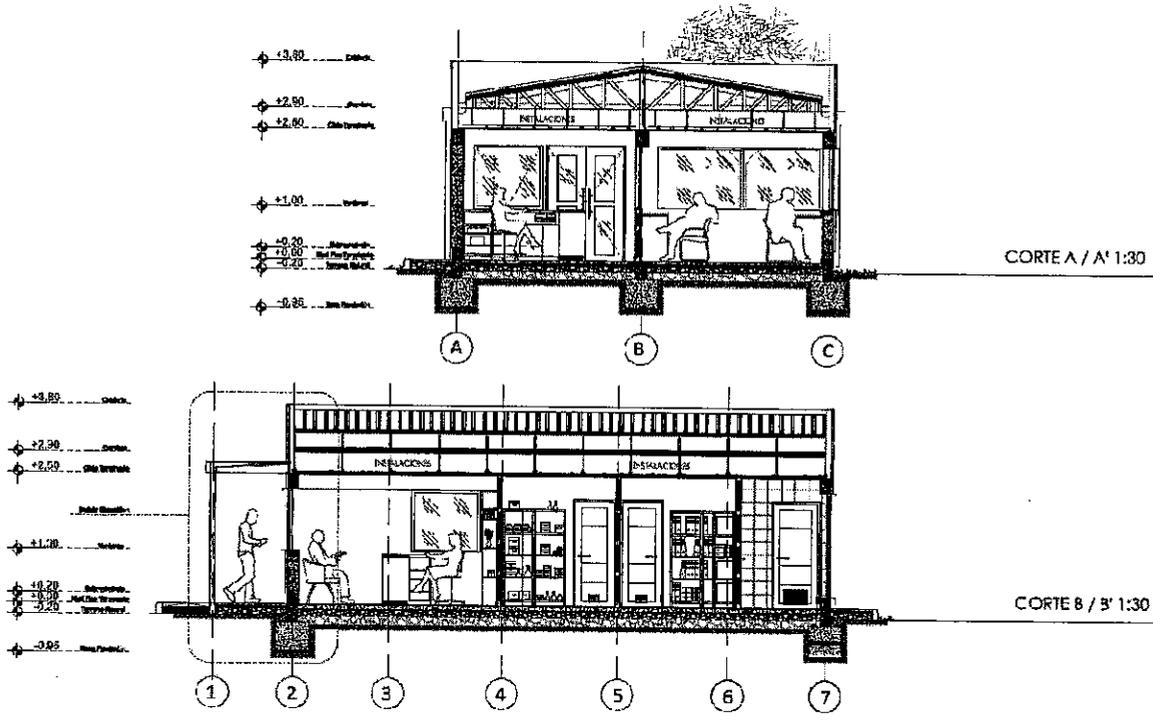
CLASIFICACIÓN DE ESPACIOS	
ALMACÉN	21,00 m ²
RECEPCION	2,80 m ²
COCHERA VISITANTES	2,78 m ²
BAÑO PÚBLICO	2,50 m ²
BAÑO	2,22 m ²
CUBÍCULO	2,14 m ²
RECEPCION	1,98 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,97 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,96 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,95 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,94 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,93 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,92 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,91 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,90 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,89 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,88 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,87 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,86 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,85 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,84 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,83 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,82 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,81 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,80 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,79 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,78 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,77 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,76 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,75 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,74 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,73 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,72 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,71 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,70 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,69 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,68 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,67 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,66 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,65 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,64 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,63 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,62 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,61 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,60 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,59 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,58 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,57 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,56 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,55 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,54 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,53 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,52 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,51 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,50 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,49 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,48 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,47 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,46 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,45 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,44 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,43 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,42 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,41 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,40 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,39 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,38 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,37 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,36 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,35 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,34 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,33 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,32 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,31 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,30 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,29 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,28 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,27 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,26 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,25 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,24 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,23 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,22 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,21 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,20 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,19 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,18 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,17 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,16 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,15 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,14 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,13 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,12 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,11 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,10 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,09 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,08 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,07 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,06 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,05 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,04 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,03 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,02 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,01 m ²
BAÑO PÚBLICO	1,00 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,99 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,98 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,97 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,96 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,95 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,94 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,93 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,92 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,91 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,90 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,89 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,88 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,87 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,86 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,85 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,84 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,83 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,82 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,81 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,80 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,79 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,78 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,77 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,76 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,75 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,74 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,73 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,72 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,71 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,70 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,69 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,68 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,67 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,66 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,65 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,64 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,63 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,62 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,61 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,60 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,59 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,58 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,57 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,56 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,55 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,54 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,53 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,52 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,51 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,50 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,49 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,48 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,47 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,46 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,45 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,44 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,43 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,42 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,41 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,40 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,39 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,38 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,37 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,36 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,35 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,34 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,33 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,32 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,31 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,30 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,29 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,28 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,27 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,26 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,25 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,24 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,23 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,22 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,21 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,20 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,19 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,18 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,17 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,16 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,15 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,14 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,13 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,12 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,11 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,10 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,09 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,08 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,07 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,06 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,05 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,04 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,03 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,02 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,01 m ²
BAÑO PÚBLICO	0,00 m ²

LAB-CEE-3CV

PROYECTO: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ETILÓMETROS EVIDENCIALES / LICITACIÓN PÚBLICA: 227-20-114
 MANDANTE: CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE CHILE
 ARQUITECTO: CLIFE OREGA - AC VERICAL UDA. / CONTRAPARTE TÉCNICA: JORGE JIMÉNEZ - PAMELA DUINO / FECHA DE ENTREGA: 07.21.2015
 UBICACIÓN: VICENTE REYES #1196 - MAPU, REGIÓN METROPOLITANA



IMAGEN PLANO ELEVACIONES



LAB-CEE-3CV

PROYECTO: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ETILÓMETROS EVIDENCIALES / LICITACIÓN PÚBLICA: 227-20-114
 MANDANTE: CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE CHILE
 ARQUITECTO: CLIFE OREGA - AC VERICAL UDA. / CONTRAPARTE TÉCNICA: JORGE JIMÉNEZ - PAMELA DUINO / FECHA DE ENTREGA: 07.21.2015
 UBICACIÓN: VICENTE REYES #1196 - MAPU, REGIÓN METROPOLITANA



IMAGEN PLANO CORTES

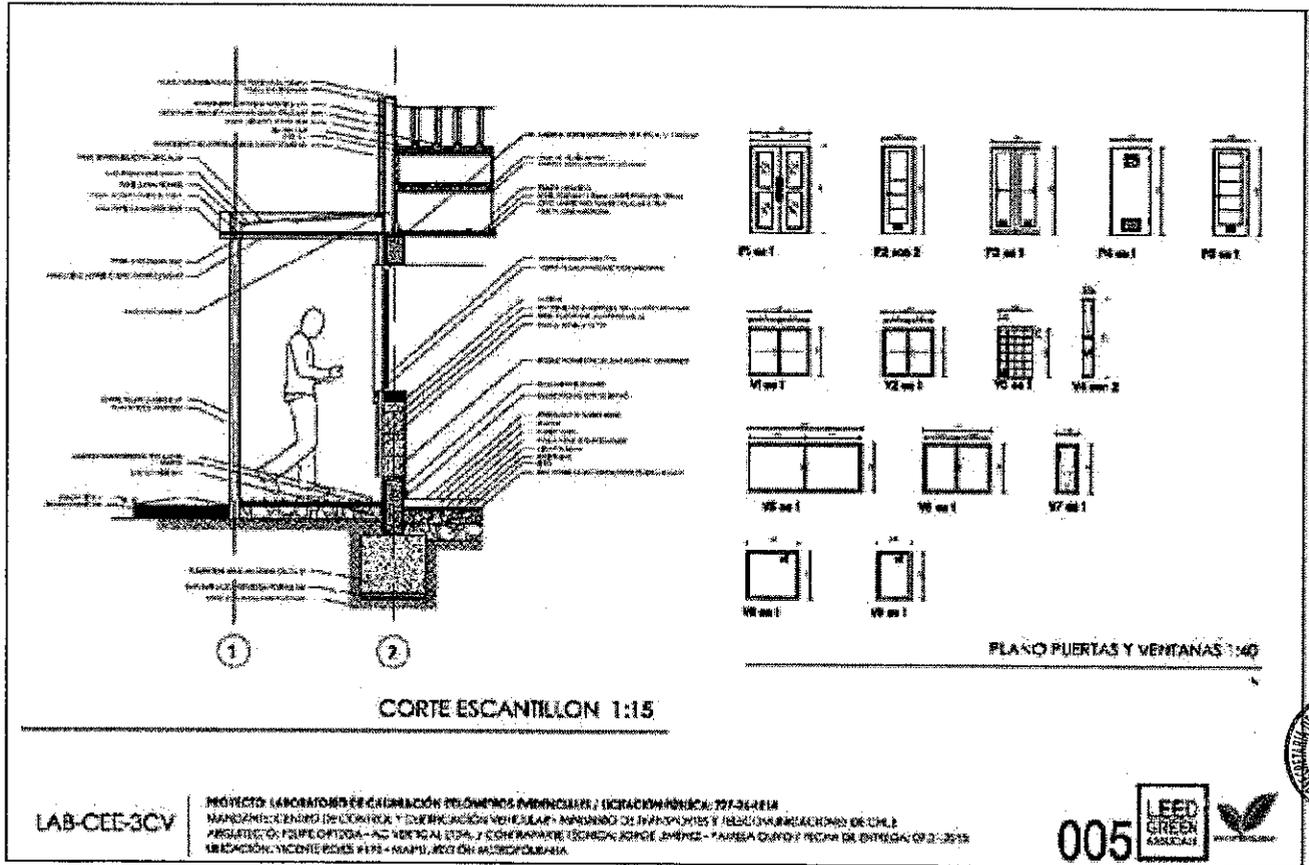
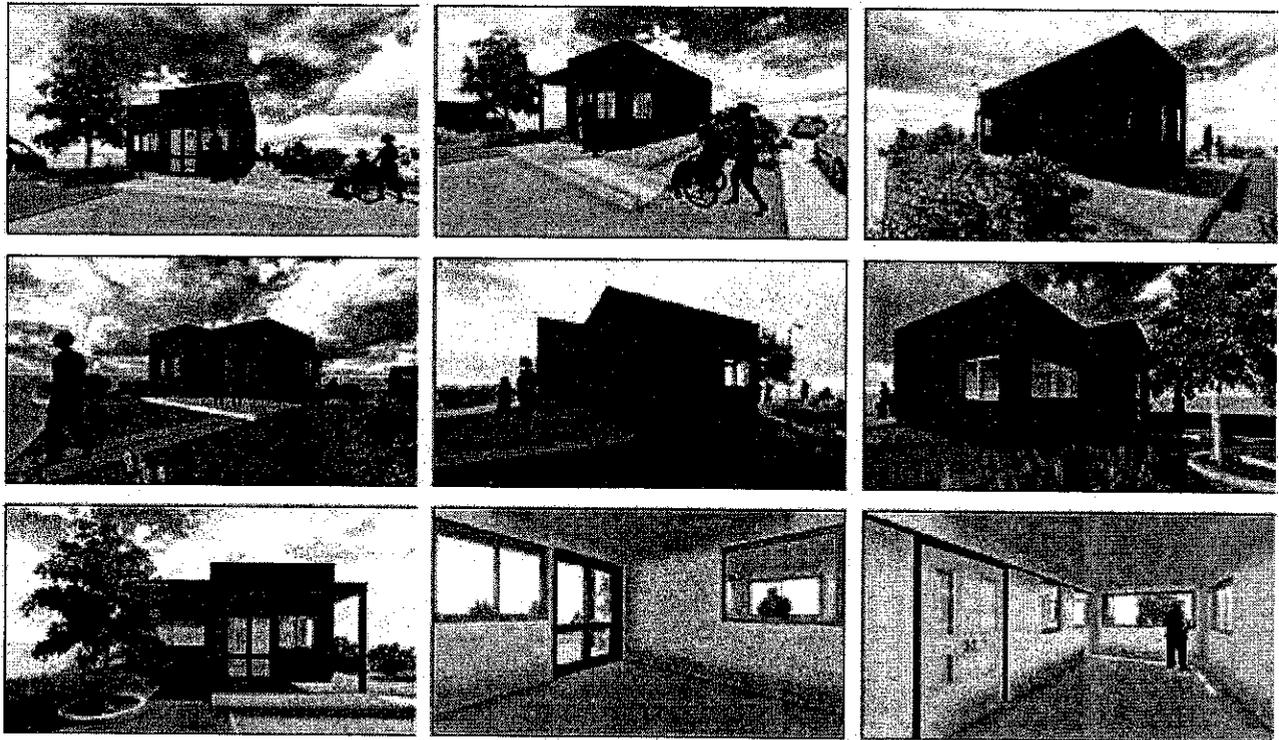


IMAGEN PLANO ESCANTILLÓN



LAB-CEE-3CV

PROYECTO: LABORATORIO DE CALIBRACION POLIMÉTRICA AMBIENTAL / LICITACION PÚBLICA: 277-24-114

MANDANTE: CENTRO DE CALIBRACION Y DIFUSION DE TECNICAS DE INSPECCION VEHICULAR / MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE CHILE

ARQUITECTO: FIDRE OPTICA - AC VERTICAL LTDA. / CON REPORTE TÉCNICO: JORGE JARAMIL - PAOLA QUINO / FECHA DE ENTREGA: 09.03.2015

UBICACION: VICENTE FOCKS #199 - MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA

006 LEED GREEN ASSESSOR

IMAGEN PLANO IMÁGENES

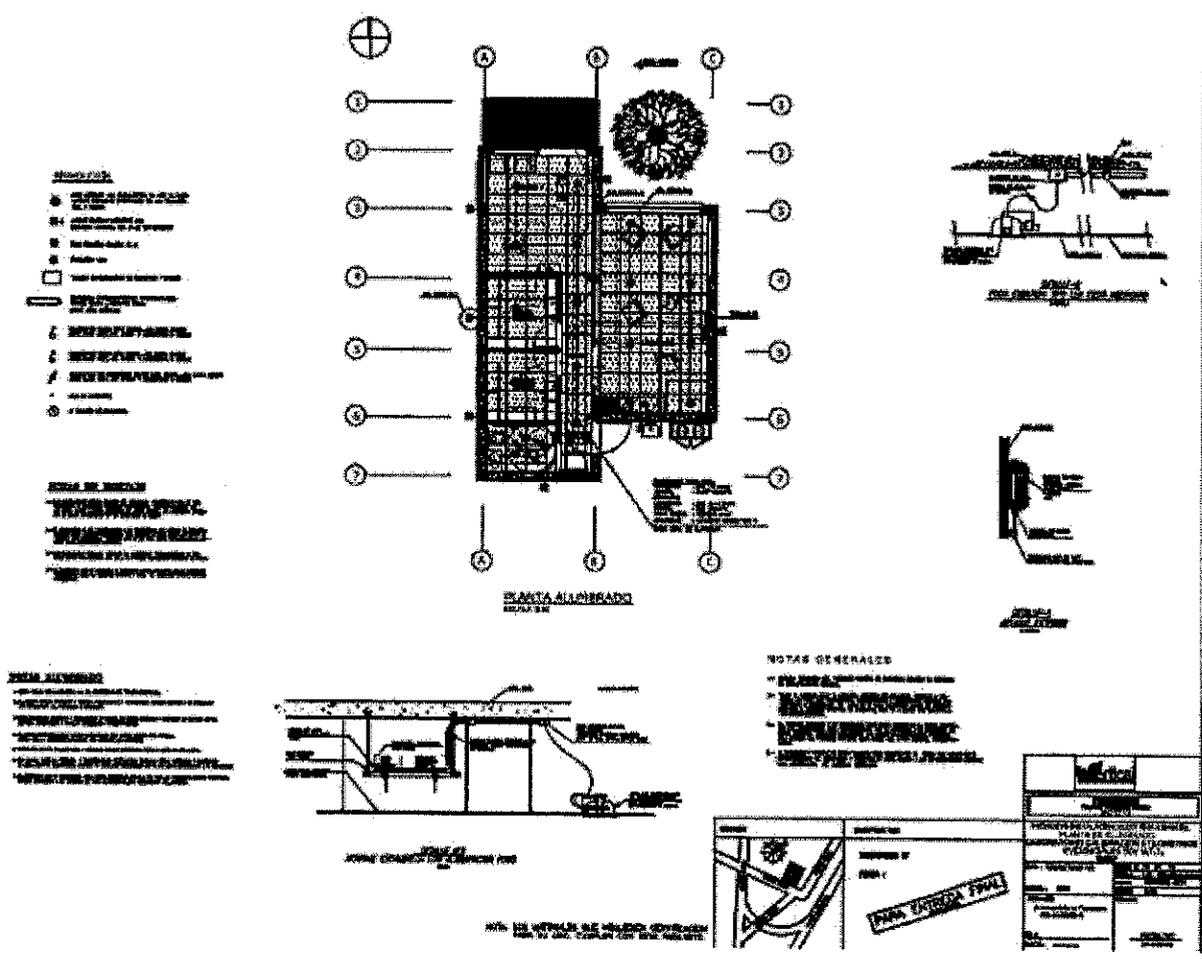


IMAGEN 2/4 PLANOS ELECTRICOS

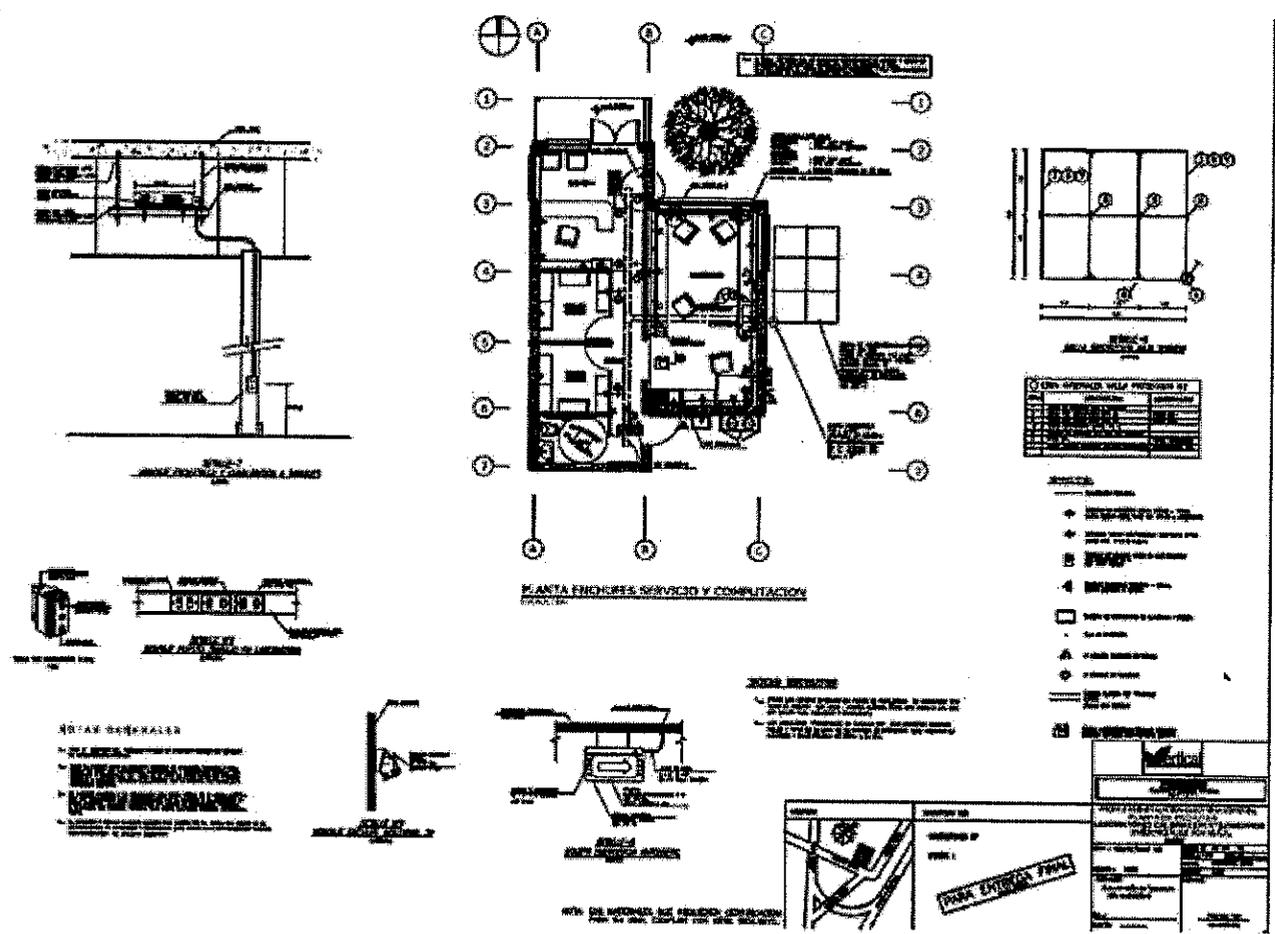


IMAGEN 3/4 PLANOS ELECTRICOS

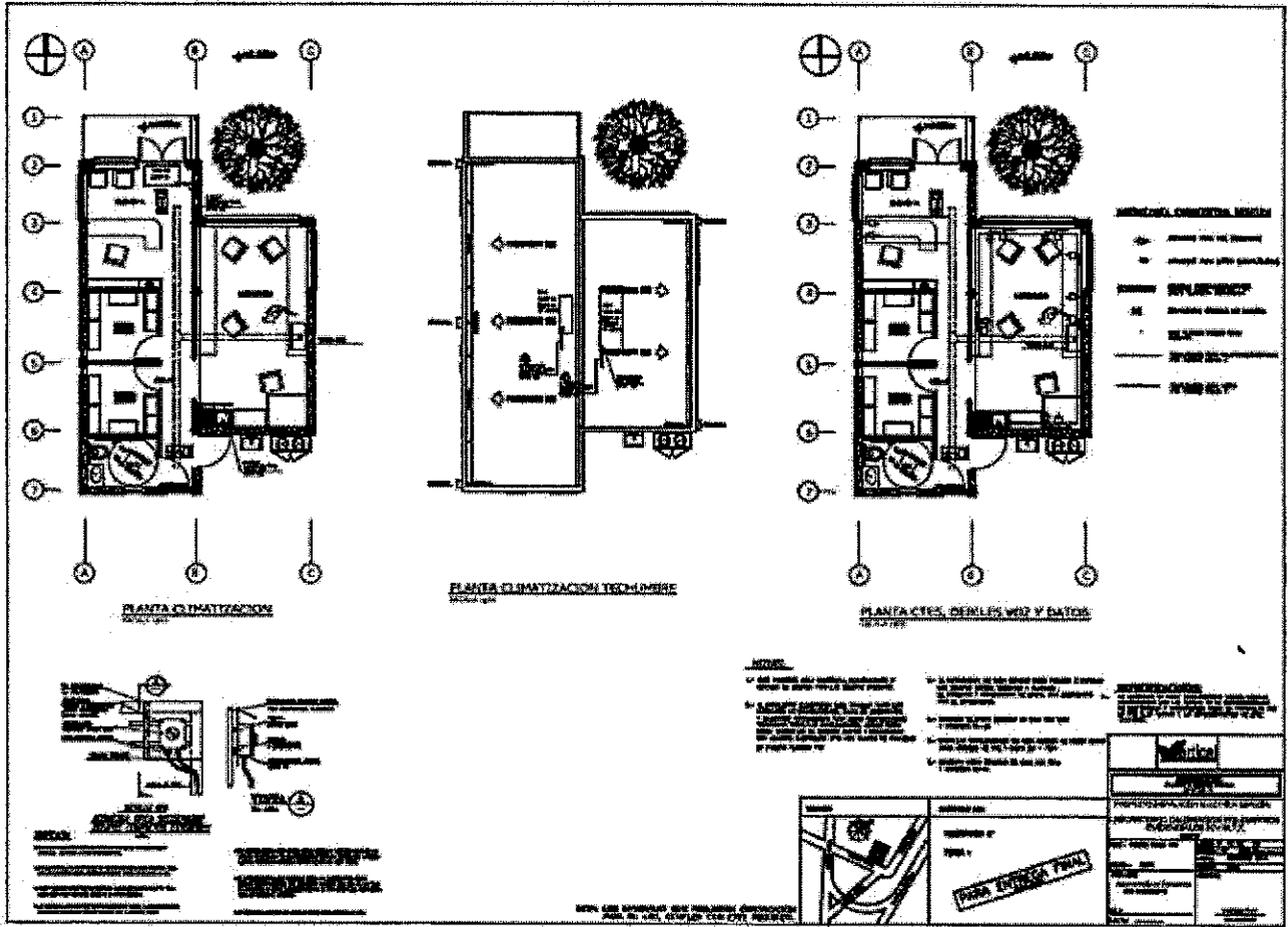


IMAGEN 4/4 PLANOS ELECTRICOS

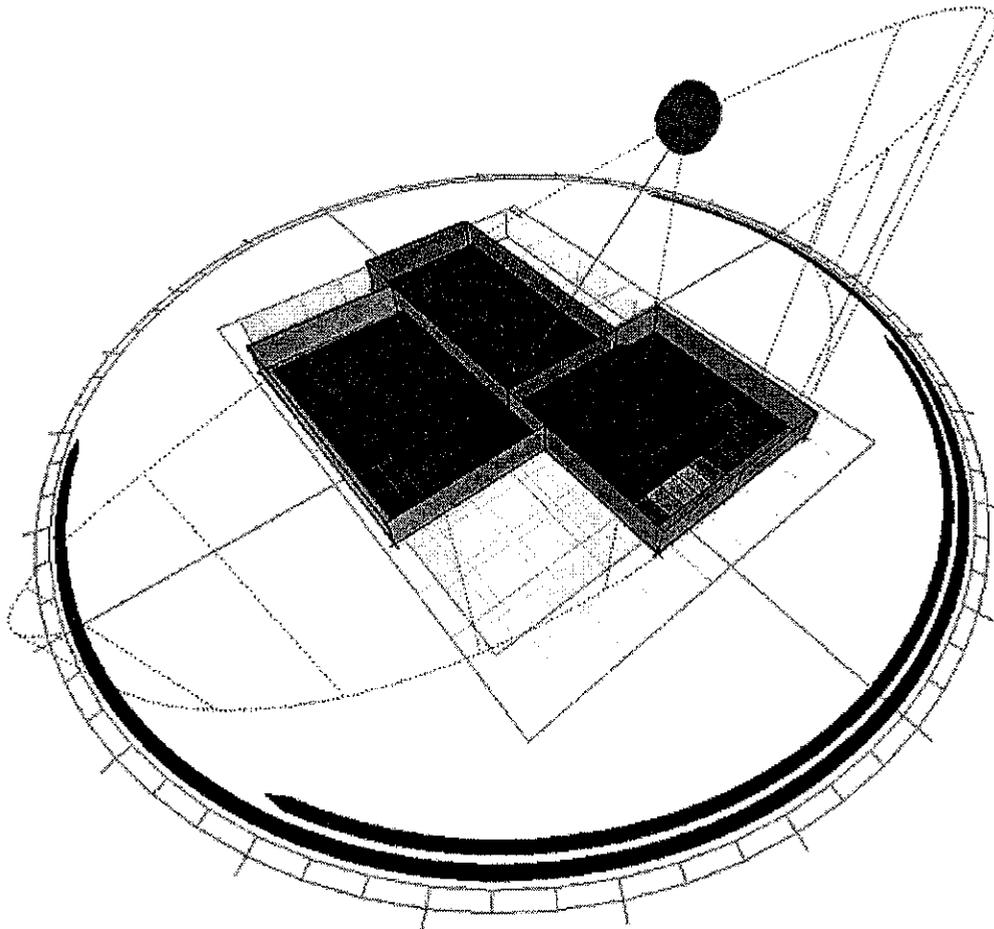


IMAGEN 1/4 ESTUDIO SOLAR



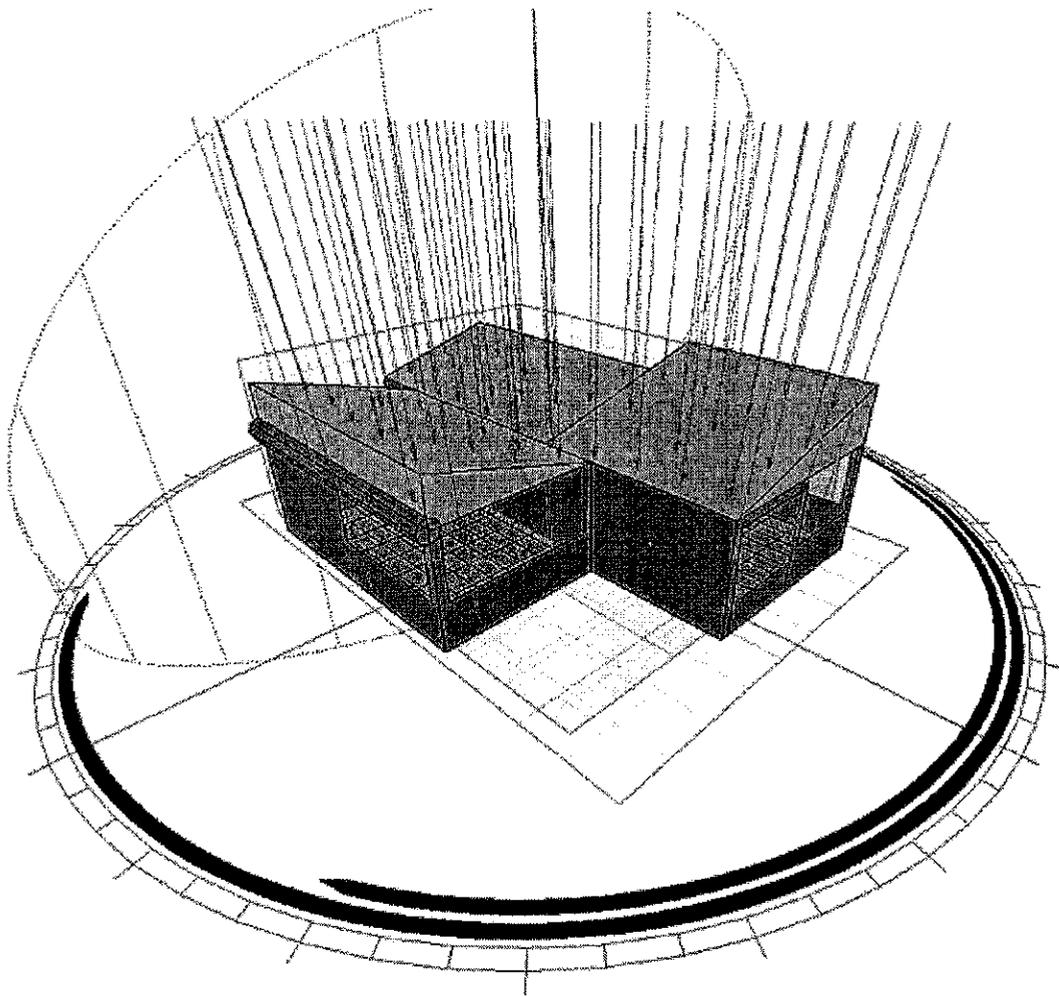


IMAGEN 2/4 ESTUDIO SOLAR

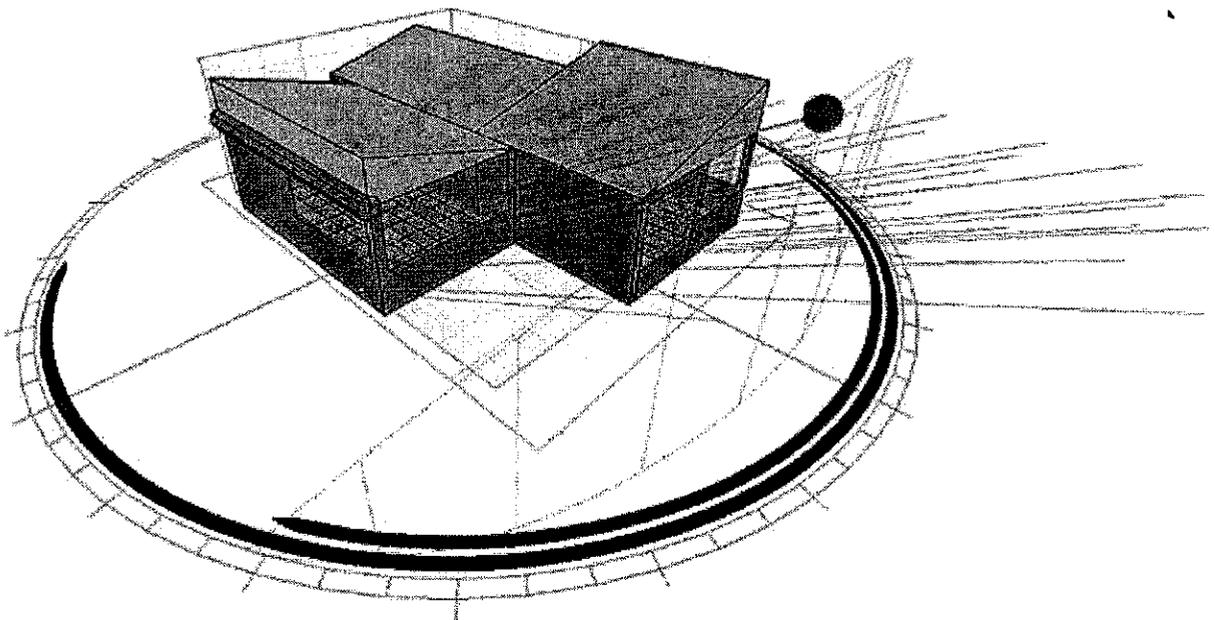


IMAGEN 3/4 ESTUDIO SOLAR

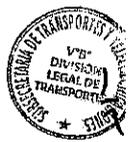
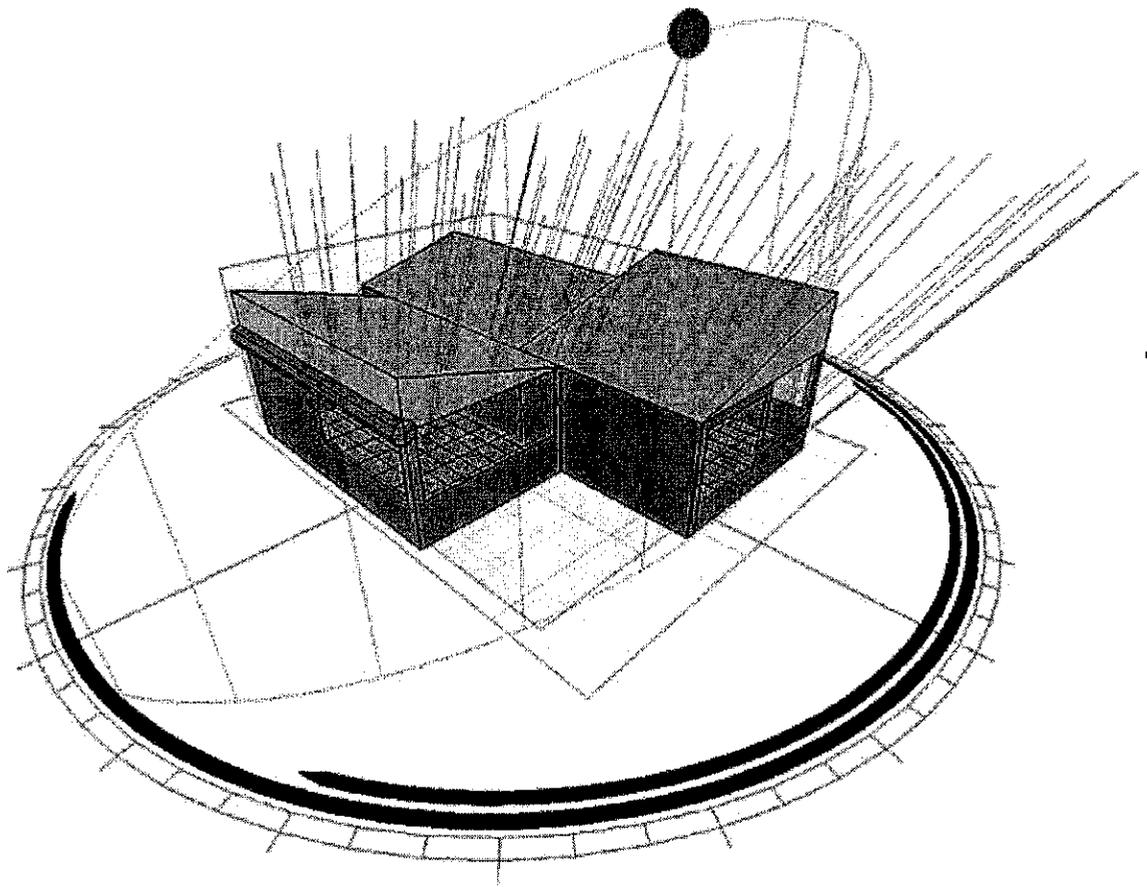


IMAGEN 4/4 ESTUDIO SOLAR

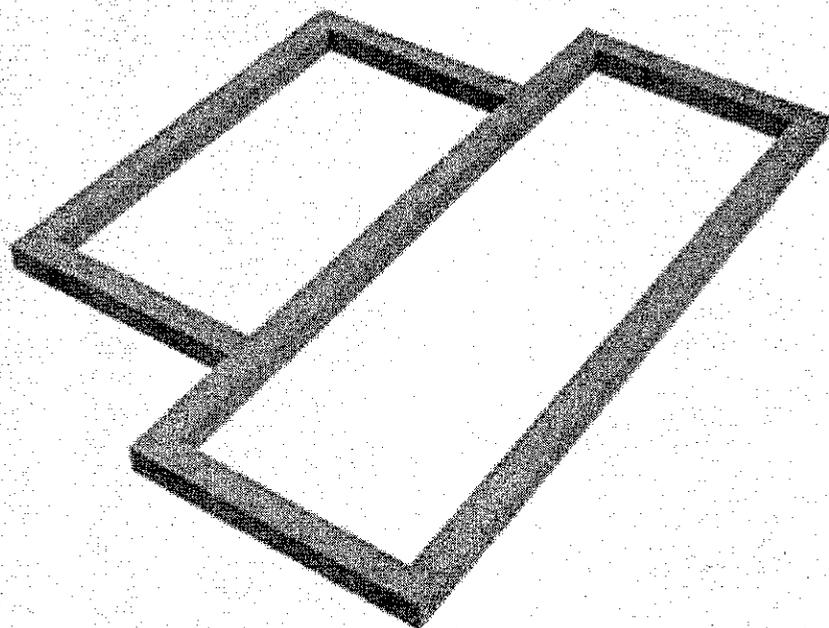


IMAGEN 1/13 PROCESO CONSTRUCTIVO

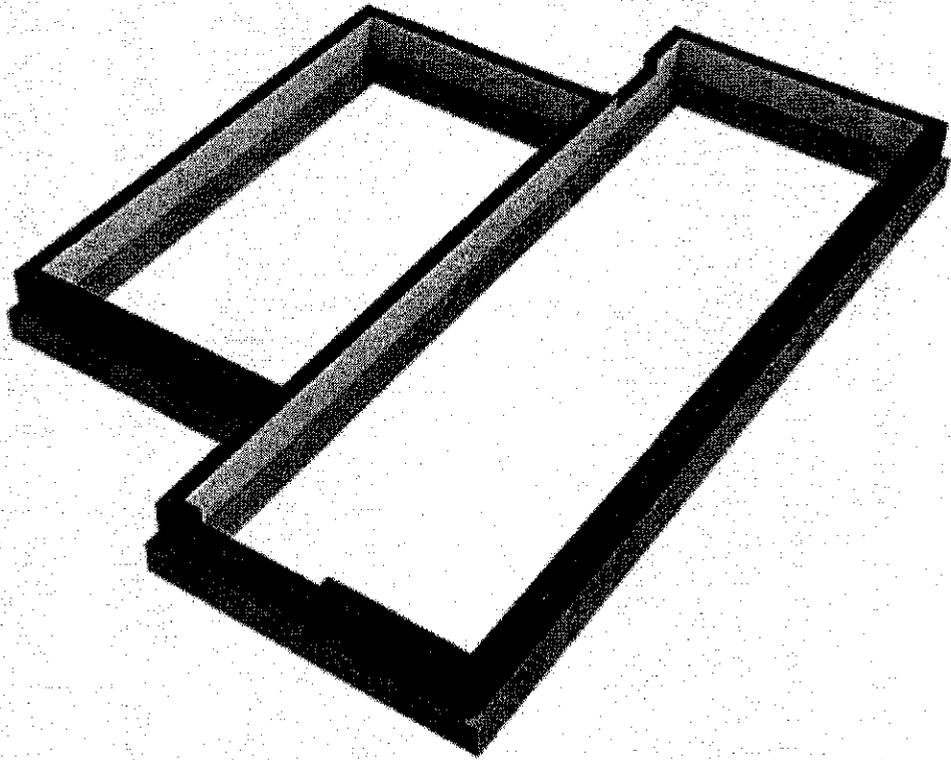


IMAGEN 2/13 PROCESO CONSTRUCTIVO

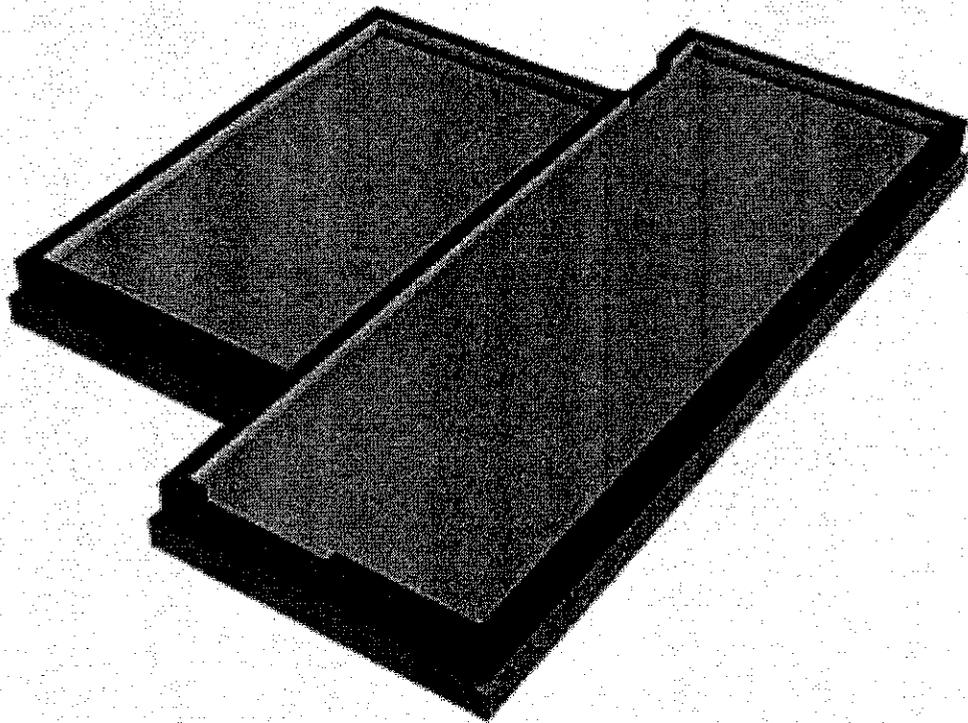


IMAGEN 3/13 PROCESO CONSTRUCTIVO

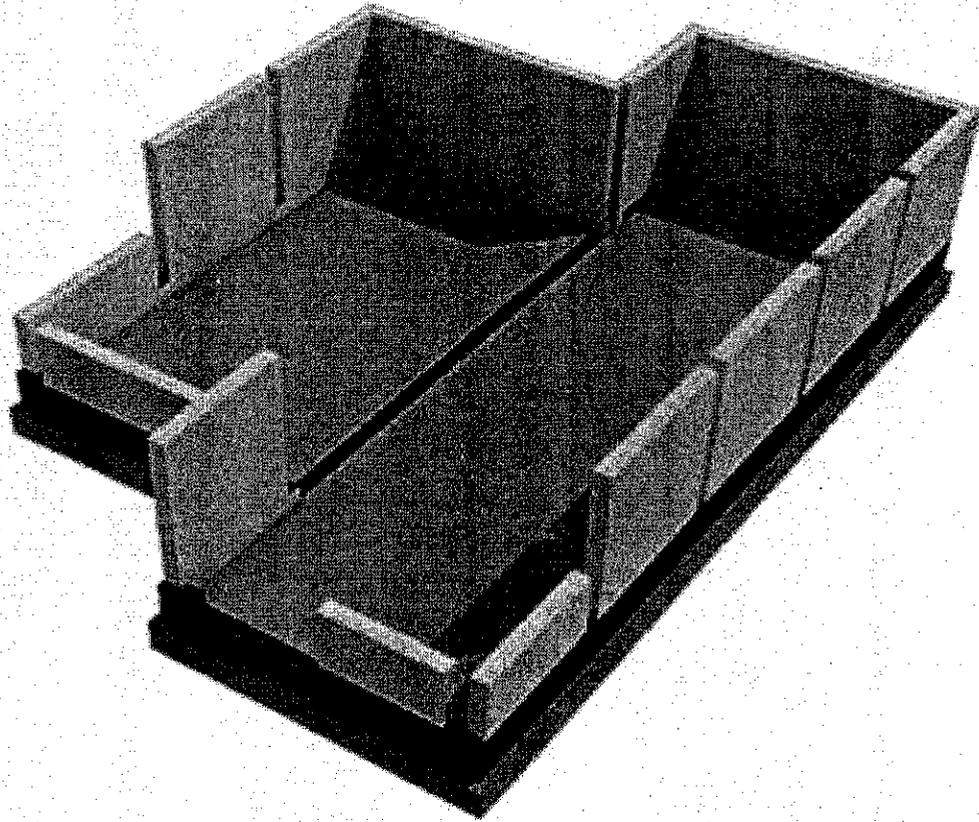


IMAGEN 4/13 PROCESO CONSTRUCTIVO

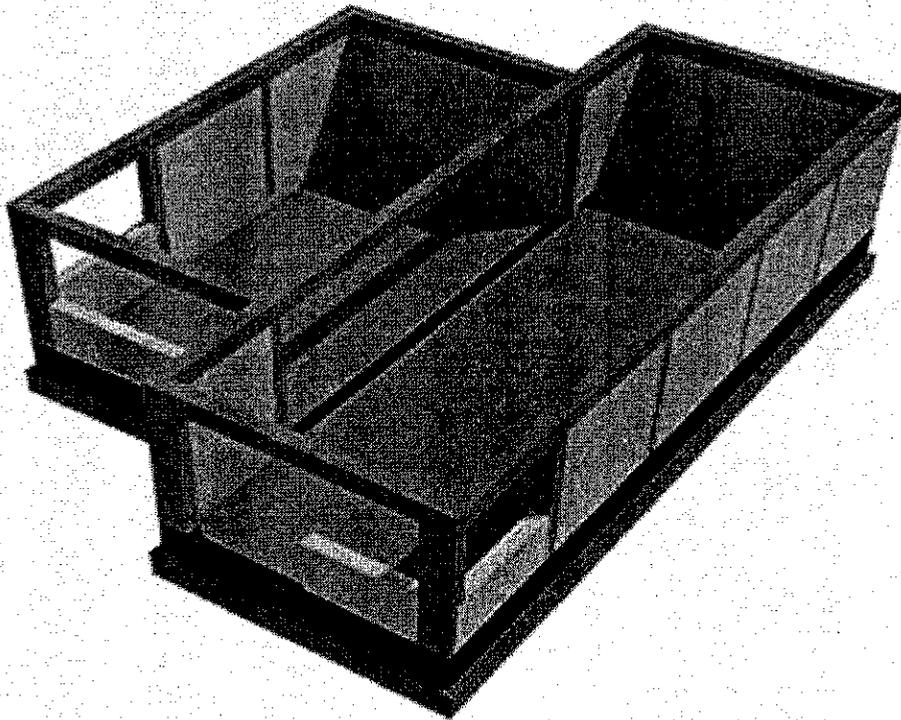


IMAGEN 5/13 PROCESO CONSTRUCTIVO

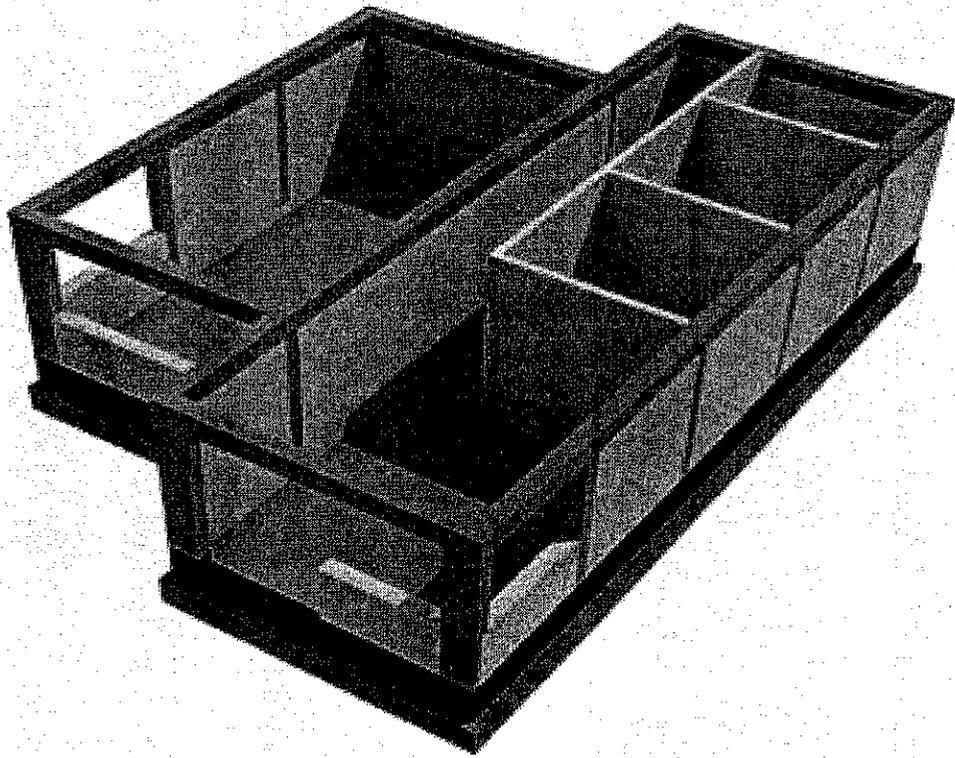


IMAGEN 6/13 PROCESO CONSTRUCTIVO

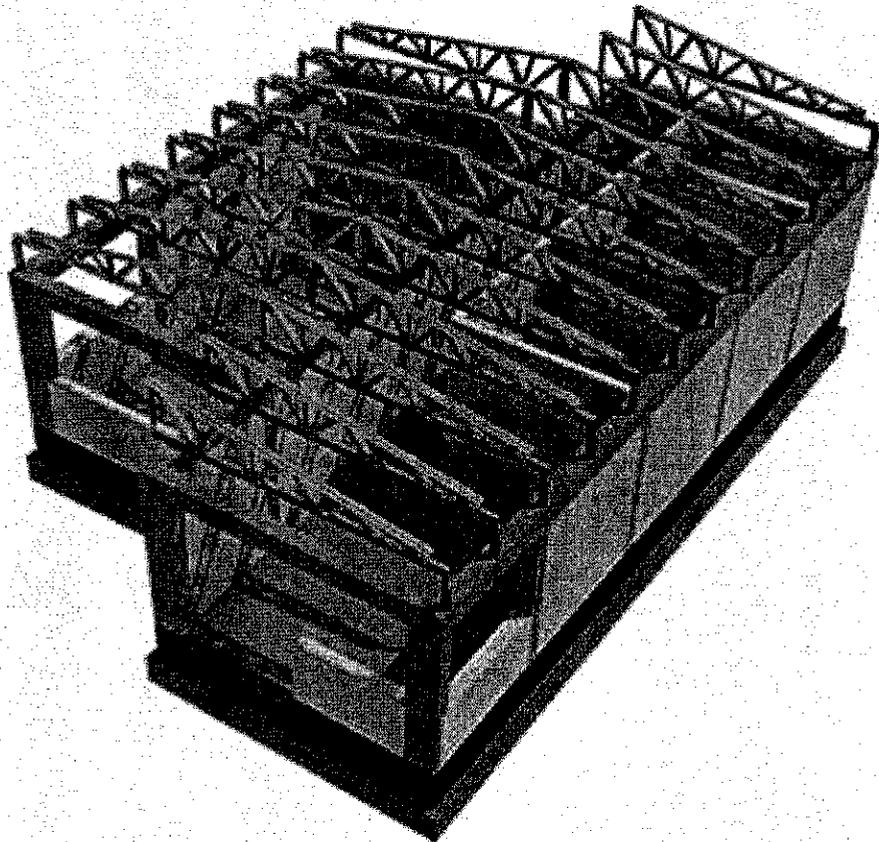


IMAGEN 7/13 PROCESO CONSTRUCTIVO

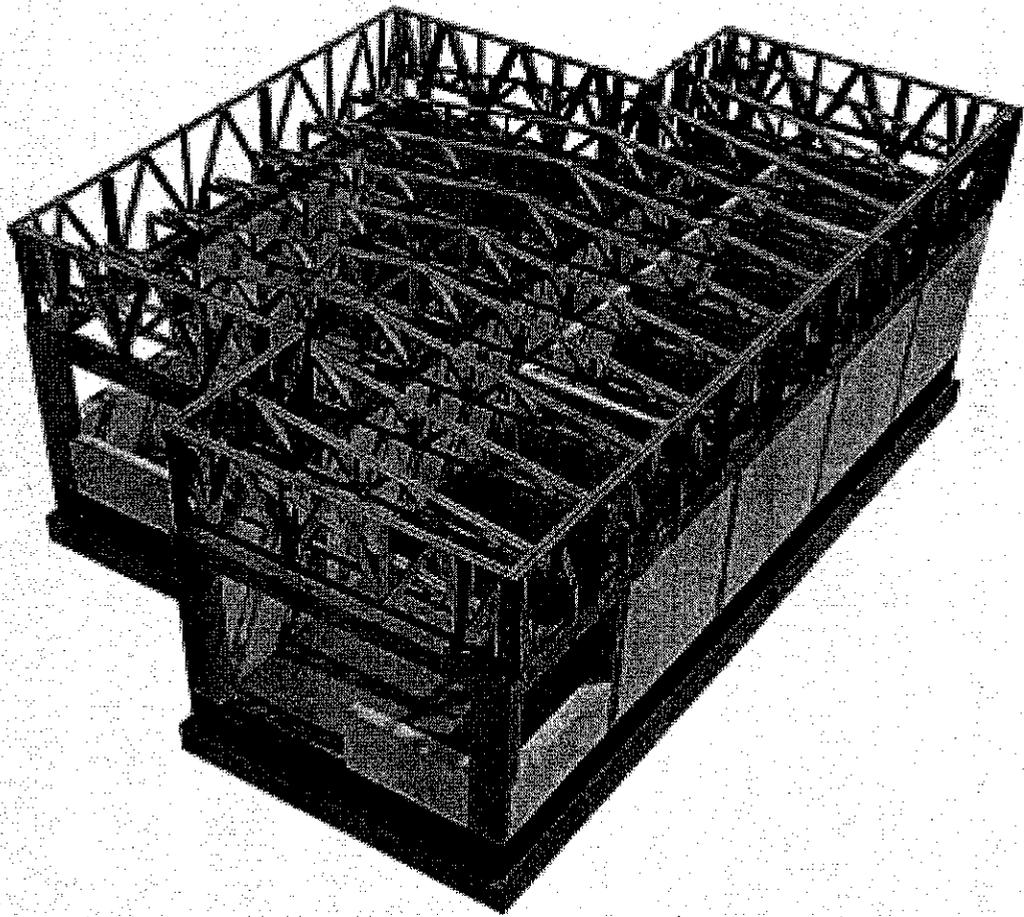


IMAGEN 8/13 PROCESO CONSTRUCTIVO

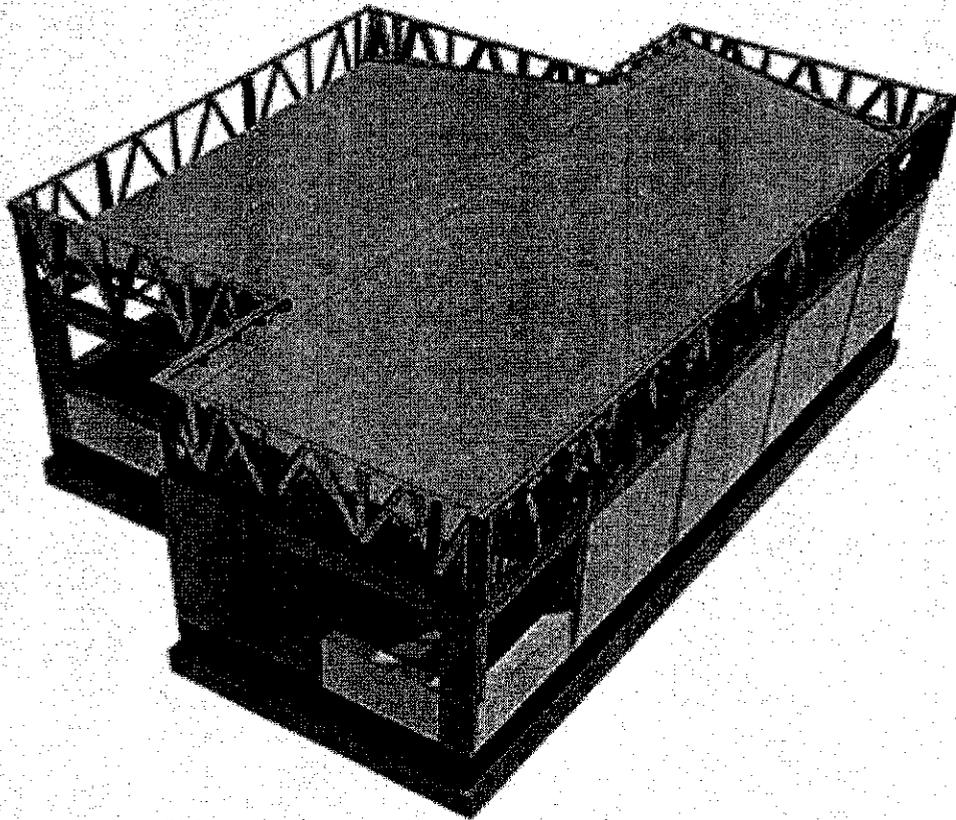


IMAGEN 9/13 PROCESO CONSTRUCTIVO

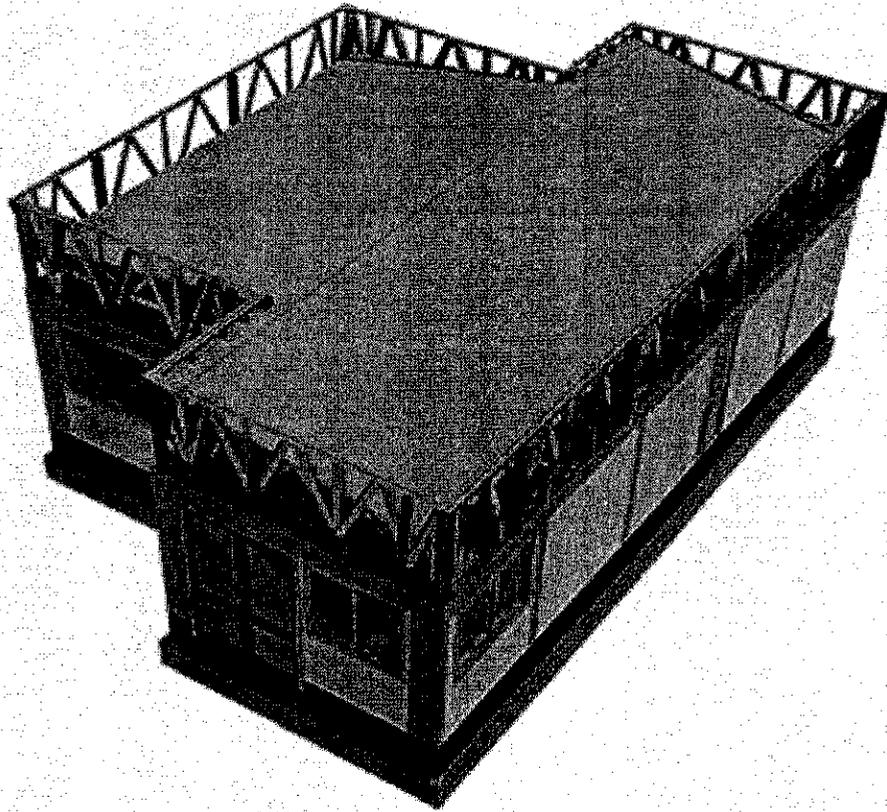


IMAGEN 10/13 PROCESO CONSTRUCTIVO

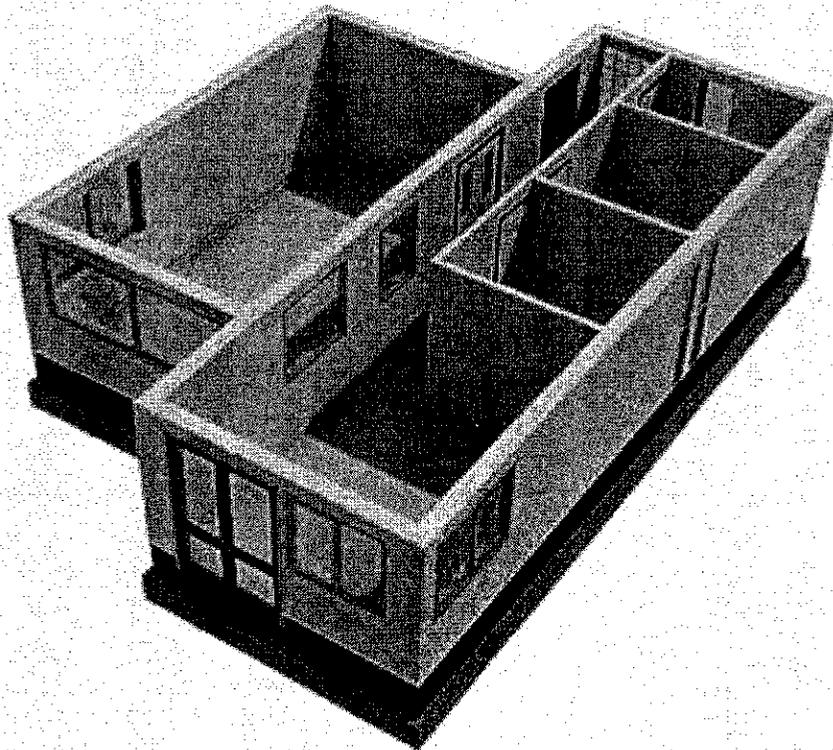


IMAGEN 11/13 PROCESO CONSTRUCTIVO

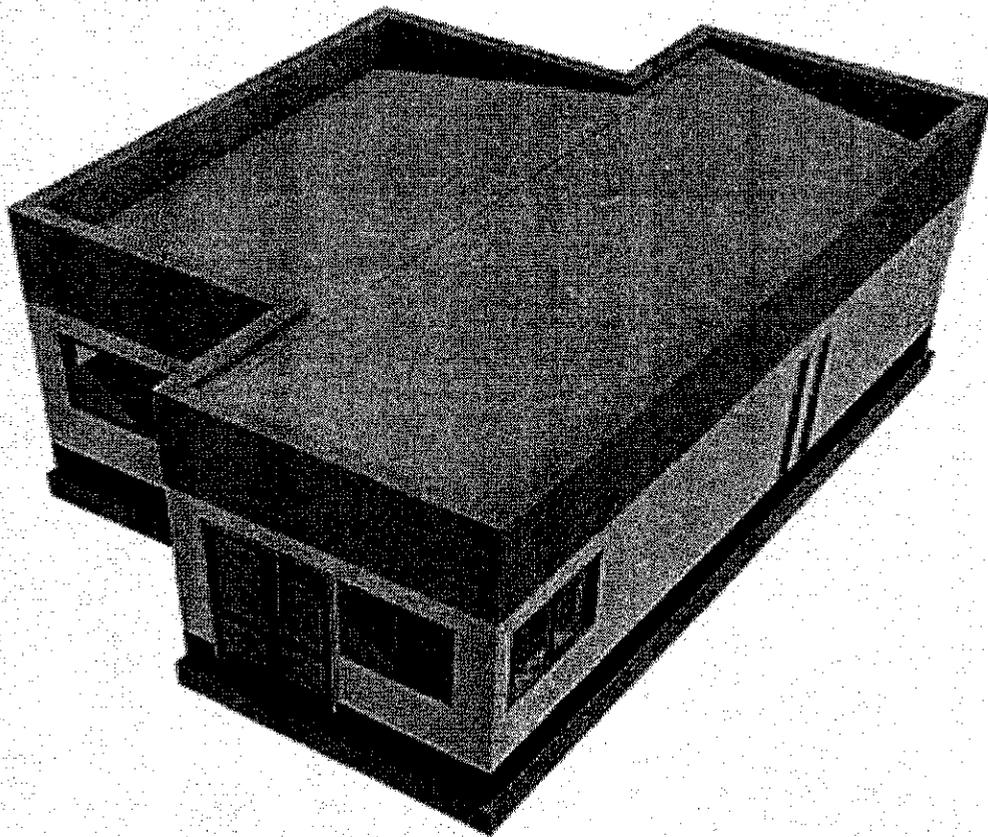


IMAGEN 12/13 PROCESO CONSTRUCTIVO

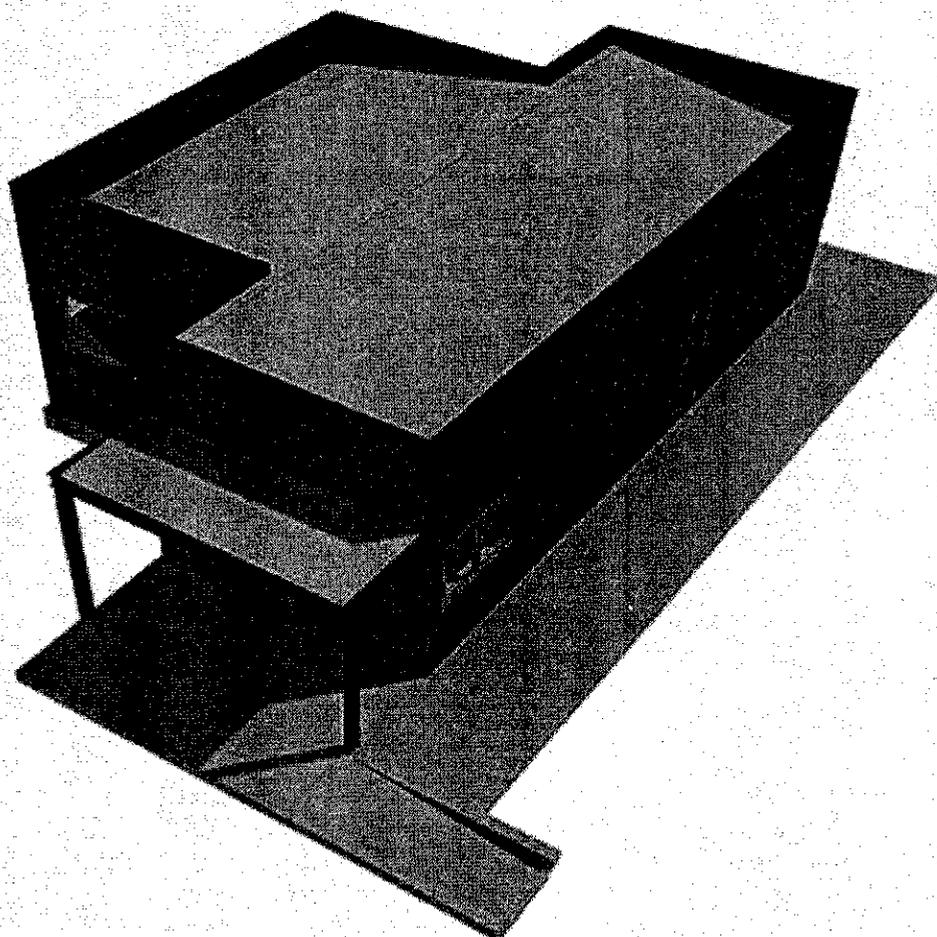


IMAGEN 13/13 PROCESO CONSTRUCTIVO

3.2 Cumplimiento Normativa Vigente

Las especificaciones técnicas de las obras que se requieren contratar, han sido desarrolladas tomando en consideración la ordenanza general de urbanismo y construcción, así como las recomendaciones de cada uno de los fabricantes de los materiales especificados.

3.3 OBRAS PREVIAS

3.3.1 Preparación y escarificación de terreno

Limpiar toda el área de intervención definida en el proyecto de arquitectura, removiendo toda la capa vegetal en la superficie. El área de intervención aparece indicada en imagen del Plano de Emplazamiento (plano PL01-06ARQ.PDF y CAD respectivo indicado en Anexo 8), y corresponde a la zona nororiente de la zona de estacionamiento oriente que existe en el recinto del 3CV.

3.3.2 Cierre perimetral planchas OSB

Realizar un cierre perimetral en base a perfiles de acero apoyados sobre poyos de hormigón y placas de madera aglomerada tipo OSB (tablero estructural a base de hojuelas de madera unidas mediante material resistente a la humedad), pintadas en color azul, las cuales aislarán la totalidad de la superficie a intervenir, asegurándose de que el avance de la obra no interceda en el desarrollo de las actividades normales de funcionamiento del 3CV.

Deberá contar este cierre perimetral con todas las señaléticas de seguridad necesarias para salvaguardar la integridad física de tanto el personal de la obra como el de los trabajadores del 3CV.



3.3.3 Levantamiento topográfico

Realizar previo al inicio de las obras un levantamiento de la topografía del terreno que permita establecer claramente y en concordancia con la inspección técnica designada por el programa 3CV los niveles de piso terminado, base de fundación y terreno natural según proyecto de arquitectura de Anexo 8 de las presentes bases de licitación.

3.3.4 Mecánica de suelos

Realizar estudio de mecánica de suelos por parte de laboratorio autorizado que permita establecer la calidad del suelo.

Dicha mecánica de suelos deberá ser validada por ingeniero calculista quien deberá visar o modificar el proyecto de cálculo existente. El profesional indicado deberá ser indicado en su oferta, según numeral 3.18 de las presentes bases técnicas.

3.3.5 Instalación de faenas

El proveedor deberá considerar en su oferta la instalación de contenedores de baños y duchas para dar cumplimiento D.S. 594 sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

Además, deberá construir en el lugar de ejecución de las faenas, una bodega para materiales y un comedor para los trabajadores que participen en las obras requeridas.

Todas estas instalaciones deberán permanecer por el transcurso total de la obra.

3.3.6 Letrero de Obras

Se deberá proveer letrero de obras en tela de PVC de al menos 3,00 x 2,00 mts., según formato MINVU (http://www.minvu.cl/opensite_20090609124837.aspx).

La estructura del letrero deberá ser metálica y podrá ser adosada a la del cierre perimetral.

El letrero deberá ser ubicado en un lugar visible desde el acceso al terreno.

3.3.7 Trazado y Replanteo

Una vez realizado el levantamiento topográfico, la persona natural o jurídica contratada deberá realizar de manera inmediata y en presencia de las Inspecciones técnicas designadas el trazado y replanteo de cada uno de los sectores que conforman el proyecto.

El replanteo deberá ser visado por ITO (profesional designado por la Subsecretaría de Transportes y no de cargo del oferente adjudicado) para dar inicio al proceso de excavación.

3.3.8 Excavación de terreno, escarpe y retiro a botadero de excedentes

- Excavar toda el área de intervención del proyecto según indiquen los planos de Arquitectura y Cálculo indicados en Anexo 8 de las Bases de Licitación.
- Retirar todas las soleras que por el diseño del proyecto deban ser extraídas de su posición actual.
- Retirar las soleras que sean necesarias extraer para permitir el correcto tránsito de maquinarias desde y hacia la obra.
- Rellenar todos los sectores que dada su cota actual necesiten suplir una determinada altura.
- Revisar el plano de demolición y rellenos indicados en Anexo 8, para determinar las áreas a rellenar.

Las alturas serán verificadas en obra según levantamiento topográfico.

Se considera para efectos referenciales 30 cm. de espesor.

Los rellenos en las áreas a edificar deberán ser del mismo material correspondiente a la base estabilizada. En áreas verdes y pavimentos exteriores, podrá utilizarse material extraído desde la obra, previa aprobación del ITO.

3.4. FUNDACIONES

Las fundaciones deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

3.4.1. Excavación de fundaciones

Se deberán ejecutar a mano y su sección será la indicada en los planos de Cálculo establecidos en Anexo 8 de las presentes Bases de Licitación.

Las paredes deberán quedar verticales y el fondo horizontal.

La profundidad será tal, que a lo menos penetre 0,10 mts., en el estrato sugerido para fundar.

El sello de fundación, será revisado por el calculista. La última capa, se retirará solo antes de proceder a la colocación del hormigón de emplantillado.

3.4.2 Hormigón de Emplantillado

La persona natural o jurídica deberá ejecutar con hormigón pobre fresco según cálculo mezclado con hormigonera mecánica.

Será de altura 5 cms., de tal manera que permita rellenar las excavaciones, desde el sello de fundación (0,95 mts. de profundidad como máximo) hasta la cota de nivel requerido para fundar los cimientos (-0,90). La dosificación del hormigón será 2 sc/cm/mt3.

3.4.3 Hormigón de Cimientos

La persona natural o jurídica deberá ejecutar con hormigón fresco según cálculo mezclado con hormigonera mecánica. Los cimientos serán corridos para los muros y poyos aislados para el cobertizo. Ambos se ejecutarán de acuerdo al proyecto de cálculo (ver Anexo 8) referido en las presentes bases, en cuanto a su forma y características de dosificación.

Para fundaciones sin armar se aceptará hasta un 20% de bolón desplazador de 6" como máximo.

3.4.4 Sobrecimientos de hormigón armado:

La persona natural o jurídica deberá ejecutar en hormigón de acuerdo a lo especificado en el proyecto de cálculo (ver Anexo 8) previamente señalado en las presentes bases de licitación.

Su altura será de 55 x 20 cm. en todo el perímetro del edificio de tal manera de absorber las diferencias de cota del terreno.

Antes de hormigonar se dejarán las pasadas necesarias para pasar los ductos de las instalaciones de agua y alcantarillado de tal forma de no picar los hormigones después de fraguados.

3.4.5 Enfierradura:

Las barras de acero para los hormigones serán las indicadas en los planos de cálculo establecidos en Anexo 8 de las presentes Bases de Licitación, y deberán cumplir con las Normas Inditecnor correspondientes. Según Nch 204.

3.4.6 Moldajes de Cimientos y Sobrecimientos

Serán de placas de terciado estructural montadas solidariamente a estructura de madera, debiendo soportar la presión del hormigón sin deformarse. Deberá ser estanco de modo que no escurran las lechadas de cemento, y asegurar la forma y plomos de los elementos a hormigonar.



Podrán reutilizarse estos un máximo de 3 veces, previa verificación de su buen estado por parte del ITO.

3.5. RADIER

3.5.1 Protección de Cimientos:

Antes de hormigonar los cimientos, se revestirán las excavaciones con polietileno de 0.10 micras, lo suficientemente largo para salir de la excavación sobre la mayor cota del terreno, se exigirá traslapado en los empalmes de 0,50 Mts. como mínimo.

Se impermeabilizarán los hormigones de sobrecimientos y la parte superior de los cimientos con Dynal Primer, imprimante asfáltico de superficies, terminación que quedará a la vista en todos los sobre cimientos perimetrales, por lo cual se hará hincapié en que su aplicación sea homogénea y limpia.

3.5.2 Instalación y compactación de Base estabilizada e=15 cm

Se considera una base estabilizada de 20 cm. bajo la cama de ripio según proyecto de cálculo (ver Anexo 8) y mecánica de suelos.

3.5.3 Instalación y compactación Cama de ripio e=8 cm.

Se considera bajo radier una capa de ripio de 8 cm. que permita evitar el traspaso de humedad desde el terreno natural al interior del laboratorio.

3.5.4 Instalación Polietileno bajo radier

Antes de hormigonar el radier, se revestirá toda la superficie ripiada con polietileno negro de 10 Micras app. Se cuidará que el traslapo en los empalmes sea de 0,50 Mts como mínimo y debiendo cuidar que no se produzcan fisuras al vaciar el hormigón

3.5.5 Poliestireno expandido 25 mm.

Se contempla una capa de poliestireno expandido de 25 mm., a instalar entre la cama de ripio y el hormigón de radier, con el fin de mejorar el acondicionamiento térmico del edificio.

3.5.6 Malla Acma.

Se deberá instalar Malla Acma o Enfierradura de acero en Radier según proyecto de cálculo adjunto.

Se deberá verificar que las mallas se encuentren limpias, en buen estado y que tengan el traslape y la ubicación indicada por el calculista.

3.5.7 Radier de hormigón

Será de 12 cm. y será ejecutado igual que el hormigón armado. El afinado del radier debe ser en fresco. La calidad del hormigón y su armadura (de ser necesaria) se especificará en proyecto de cálculo.

3.6. MUROS

3.6.1 Muros Exteriores de Hormigón Celular 20x20x7,5

Se requiere albañilería confinada en hormigón celular de tipo bloque acústicos / térmicos en su formato 20x20x75 cm.

Se instalarán desde el término del sobre cimiento a 20 cm. del nivel de piso terminado y hasta la ubicación de la cadena de hormigón de 20x30 (según cálculo) a 2,20 del piso terminado.

Se confinarán por pilares de hormigón de 20x20 (Según cálculo) cm en cada esquina.

3.6.2 Tabiques soportados por estructura de perfiles de acero galvanizado liviano

Se requiere tabiques construidos con montantes y soleras de acero, según proyecto de cálculo (ver Anexo 8), y con aislación interior de lana mineral de 50 mm.

3.6.3 Muros Cortafuego Reticulado Metálico

Se contempla un muro cortafuego en todo el perímetro que le otorgue un carácter mediterráneo al edificio.

Su estructura será a partir de un reticulado metálico según el referido proyecto de cálculo (ver Anexo 8) y tendrá una altura de 1,30 m. según proyecto de arquitectura.



3.7. ESTRUCTURA

3.7.1 Vigas y Pilares de hormigón según cálculo

Se ejecutará con hormigón de acuerdo a lo indicado en el referido proyecto de cálculo (ver Anexo 8), respetando las características del hormigón y las armaduras. Las armaduras serán las especificadas en planos de estructura establecidos en 3.1 de las Bases de Licitación, y se exigirá que esté limpia, libre de grasas o corrosión que impidan una adecuada adherencia con el hormigón.

Pilares, vigas y cadenas serán según indique el proyecto de cálculo referido en las presentes bases.

El mezclado del hormigón se realizará con betonera mecánica y su dosificación deberá garantizar la resistencia indicada por el ingeniero calculista. El hormigón se compactará mediante vibradores mecánicos de inmersión eliminando las ocurrencias de nidos. Posterior a la colocación del hormigón, se procederá al curado del mismo mediante riego abundante.

3.7.2 Enfierradura Vigas y Pilares

Las barras de acero para los hormigones serán las indicadas en los planos de cálculo establecidos en 3.1 de las bases, y deberán cumplir con las Normas Inditecnor correspondientes. Según Nch 204.

3.7.3. Moldajes Vigas y Pilares de hormigón

Deberán ser de placas de terciado estructural montadas solidariamente a estructura de madera, debiendo soportar la presión del hormigón sin deformarse. Deberá ser estanco de modo que no escurran las lechadas de cemento, y asegurar la forma y plomos de los elementos a hormigonar.

Podrán reutilizarse estos un máximo de 3 veces, previa verificación de su buen estado por parte del ITO.

3.7.4 Pilares Cobertizo

Se considera estructura soportada por pilares de acero 100x100x3 mm los cuales irán situados sobre poyos de fundaciones de 40x40 cm.

Los pilares deberán recibir el correspondiente tratamiento con pintura anticorrosiva e intumescente.

Todas sus uniones deberán ser efectuadas según proyecto de cálculo reefrido.

Su terminación será en color negro.

3.7.5 Vigas Perimetrales Cobertizo

Se deberán considerar perfiles de acero tipo canal 200x100x2 mm los cuales irán apoyados a los pilares de acero del eje 1 y la cadena de hormigón del eje 2.

Estos deberán recibir el correspondiente tratamiento con pintura anticorrosiva e intumescente y todas sus uniones serán según proyecto de cálculo referido.

Su terminación será en color negro.

3.7.6 Vigas Interiores Cobertizo

Se especifica perfil de acero canal de 80x40x2mm., para lograr la pendiente de la cubierta y permitir la correcta descarga de aguas lluvias sobre la canal.

Deberán recibir el correspondiente tratamiento con pintura anticorrosiva e intumescente y todas sus uniones serán según proyecto de cálculo.

3.7.7 Ángulos 40x40x2 mm

Se especifican según proyecto de arquitectura para soportar la estructura de cielo en el cobertizo.

Deberán recibir el correspondiente tratamiento con pintura anticorrosiva e intumescente y todas sus uniones serán según proyecto de cálculo (ver Anexo 8).



3.8. CUBIERTA

3.8.1 Estructura Soportante Cerchas de acero galvanizado

Se requiere cerchas de acero galvanizado según el proyecto de cálculo (ver Anexo 8). Deberán guardar una distancia de cada 95 cm como máximo y se asegurará su comportamiento sísmico con cruces de San Andrés. Deberán ir ancladas a la cadena de hormigón.

3.8.2 Costaneras Omega de acero galvanizado

Se requiere costaneras de acero galvanizado perfil tipo omega cada 60 cm.

3.8.3 OSB 11.1

Sobre las costaneras se deberán instalar Planchas de OSB de 11.1 mm según las indicaciones del Fabricante en cuanto a posición y fijaciones, con nunca menos de 14,5 tornillos por m².

3.8.4 Filtro 15 Lb.

Se deberán usar láminas de fieltro asfáltico de 15 lb puesto con traslapos mínimo de 10 cm., sujeta con corchetes. Este deberá cubrir totalmente la superficie para cubiertas, incluso bajo canales, retornando 10 cm. por todos los costados.

3.8.5 Cubierta Panel Aislado

Se deberán contemplar para la cubierta paneles aislados tipo panel continuo constituido por dos láminas de acero con núcleo aislante, o similar con una aislación incorporada mínima de 50 mm.

3.8.6 Caballete

Se deberá utilizar caballete de acero recubierto con aleación protectora de zinc aluminio, de 0,4 mm en desarrollo 50 cm. para salvar el encuentro de aguas. Las piezas deberán traslaparse al menos en 10 cm. entre si y recibir sello tapa gotera Sikaflex 11FC o similar según las indicaciones del fabricante.

3.8.7 Hojalatería

Se deberán ejecutar forros de atraque y todos los elementos en plancha de fierro galvanizado de 0,5 mm para el total remate de la cubierta.

Se requiere la hojalatería necesaria para dar adecuada solución a las pasadas de conductos de ventilación, para lo cual se dispondrán mantas y bandejas que aseguren la impermeabilidad de la cubierta.

Toda la hojalatería deberá ser pre pintada en color negro.

3.8.8 Canaleta de aguas lluvias acero galvanizado

Las canales se deberán ejecutar en acero galvanizado de 0,4 mm. de espesor e irán soldadas y remachadas en toda la extensión de sus uniones.

La canal deberá subir toda la altura del cortafuego y retornar al menos 10 cms. en su fachada para evitar filtraciones. Su terminación será pre-pintada color negro.

3.8.9 Bajada de aguas lluvias acero galvanizado

Las bajadas de aguas lluvias se deberán ejecutar en acero galvanizado de 0,4 mm. de espesor e irán soldadas y remachadas en toda la extensión de sus uniones.

Irán por el exterior del edificio según plano de cubiertas establecido en Anexo 8 de las Bases de Licitación, y su terminación será pre-pintada color negro.

3.8.10 Cubetas

Se deberán instalar según plano de cubiertas establecido en el Anexo 8 de las Bases de Licitación, en cada punto en que se especifiquen bajadas de agua.

Su terminación será prepintada color negro.

Sus dimensiones serán 25x25x15.

3.8.11 Revestimiento cobertizo exterior Plancha acero recubierto con aleación zinc aluminio PV4

Se contempla una cubierta en cobertizo de acceso en base a revestimiento zinc aluminio PV4 o similar sobre costaneras tipo omega.



3.9. TERMINACIONES

3.9.1 Instalación Cielo Americano Tipo Fibra Mineral

Bajo la estructura de techumbre, se requiere revestimiento tipo cielo americano acústico de fibra mineral modelo Health Zone ULTIMA (alta absorción y aislación de ruidos, con y alto standard de asepsia tipo "clean room" , repelente al agua y lavable) o similar en placas preferentemente de 600 x 600 x 20 mm.

3.9.2 Estructura portante de Cielo Americano

El sistema de sujeción deberá ser el recomendado por el fabricante del cielo americano, y será en base a perfiles T y tensores apernados a la cercha.

3.9.3 Instalación Cielo Americano cubierta exterior Tipo 300 mm de ancho

Se considera sistema de cielo metálico micro perforado modelo 300 mm de ancho en color gris opaco o similar, soportado a perfil portapanel en 30 cm. de ancho.

3.9.4 Aislante para Tabiques de 50mm

Se requiere al interior de tabiques con estructura de acero galvanizado un aislante térmico de Lana de vidrio 50 mm.

3.9.5 Aislante para Cubierta de 80mm

Se requiere sobre el suprido de cielos americano y entre cerchas la instalación de aislante térmico de Lana de vidrio de 80 mm en cumplimiento con la actual norma de aislación térmica. Se exigirá la correcta instalación del rollo en lo relativo a no dejar espacios entre ellas para evitar puentes térmicos.



3.10. REVESTIMIENTOS DE MUROS

3.10.1 Estucos Interiores

Se deberá aplicar estuco de mortero a todos los paramentos interiores visibles de albañilería. El estuco de dosificación en volumen 1:4:0.25 (cem/arena/cal), impermeabilizado con Sika 1 (en proporción 1/12), chicoteado sin maestreo, a grano perdido para recibir pintura, excepto en zonas de baños se dejaran rugosos para recibir cerámica. Se exigirá un adecuado curado de los estucos, con la humectación adecuada para prevenir sopladuras y grietas.

3.10.2 Estuco Térmico Exterior

Se deberá aplicar un estuco térmico de un espesor mínimo de 1,5 cm (densidad 969 kg/m³). Se exigirá un adecuado curado de los estucos, con riego abundante por 7 días, para prevenir sopladuras y grietas.

3.10.3 Revestimiento Exterior

El revestimiento exterior debe ser del tipo Quadroline 30x15 de Hunter Douglas en color Azul o calidad similar, sujetado mediante perfiles porta paneles según especificaciones técnicas del revestimiento a utilizar.

Se solicitará especial atención a que todos los remates cuenten con forros galvanizados prepintados en color negro.

3.10.4 Yeso Cartón de 15mm RF

Tabiques placas de yeso cartón de al menos 15 mm de espesor en todas las divisiones interiores según proyecto de arquitectura excepto en baños.

Se requiere volcanitas tipo RF por su mejor capacidad de resistencia al fuego.

3.10.5 Yeso Cartón de 15mm RH

En el caso del baño se requiere placas de Yeso-Cartón de 15 mm. de espesor tipo RH privilegiando su resistencia a la humedad.

3.10.6 Enlucidos

Se requiere el enlucido con yeso, en todas las uniones de superficies visibles de tabiques de yeso cartón que señale el proyecto así como también en todas las fijaciones visibles.

Se utilizará cinta Joint para disimular uniones y posteriormente se lijaran a mano.

3.10.7 Revestimiento Fibrocemento 8 mm. Muro Cortafuego

En muro cortafuego se requiere la instalación de fibrocemento en espesor de 8 mm por ambas caras como protección contra la intemperie y el fuego.

Se utilizarán las fijaciones recomendadas por el fabricante del revestimiento a utilizar.

No se considera esta superficie pintada ni enlucida, ya que recibirá por su cara exterior panel Quadroline 30x15 y al interior forro galvanizado de 0.5 mm.

3.11. PINTURAS

3.11.1 Empastes

Se requiere el empaste y lijado de todos los muros que posteriormente necesiten pintura. Se lijará a mano.

3.11.2 Pintura Interior

Se requiere para todos los recintos secos en muros y tabiques estucados, pintura esmalte al agua en dos manos a lo menos.

Los marcos y puertas interiores deberán ser pintados también con esmalte al agua.

Todas las pinturas utilizadas deberán ser color blanco.

3.11.3 Pintura Estructuras Metálicas

Se deberán considerar sobre estructuras metálicas 2 manos de pintura anticorrosivo para evitar que estas estructuras puedan oxidarse con el tiempo.

Posteriormente se deberán aplicar 2 manos de pintura intumescente con el fin de mejorar la capacidad de resistencia al fuego de estas estructuras.

Finalmente los elementos metálicos que queden a la vista deberán recibir 2 manos de terminación esmalte sintético brillante de color negro.

3.12. REVESTIMIENTOS CERAMICOS DE MUROS

3.12.1 Cerámica de muros en Baño 20x30

En muros a la vista se requiere cerámica de 20 x 30 cm. sin listel ni tacos.

La cerámica se instalará de acuerdo a lo indicado por arquitectura, exigiéndose una cantería homogénea (de 2 a 4 mm) y pegamento bajo toda la superficie de las palmetas, el fraguado deberá ser estanco.

3.13. PAVIMENTOS

3.13.1 Porcelanato pisos color Beige pulido de 60x60

Se requiere instalar porcelanato 60x60 cm de espesor 8 mm, terminación pulida color beige liso o similar, sin cantería.

3.13.2 Terraza Exterior

Se requiere baldosa micro vibrada 40x40 cm. instalada sobre base estabilizada y contenida por solera tipo C.

Se deberá considerar como adhesivo mortero de pega de 330 Kg. de cemento/m³ en espesor de 4 cm.

3.13.3 Radier Hormigón Lavado

En acceso desde calle interior se deberá considerar hormigón lavado con franjas de baldosas microvibradas, según el referido proyecto de arquitectura que se adjunta en Anexo 8.

3.13.4 Base Estabilizada en Pavimento Acceso e= 10 cm

Se deberá considerar en el área de pavimentos de acceso bajo radier de hormigón lavado, una capa de base estabilizada de 10 cm.

3.13.5 Pastelones Hormigón 50x50

En acceso a estacionamientos se deberán considerar pastelones de hormigón de 50 x50 sobre cama de ripio.



3.13.6 Jardín de Ripio

Se deberán contemplar en costado poniente del edificio un jardín de Ripio sobre el cual se plantará vegetación de mediana altura según el referido proyecto de arquitectura que se adjunta al presente pliego de condiciones.

Asimismo, se deberá considerar una cama de al menos 5 cm.

3.13.7 Canal de Drenaje

Debe ser en hormigón polímero o fabricado in situ según plano de aguas lluvias.

Será encargada de transportar aguas lluvias desde las bajadas hasta las áreas verdes o jardines.

Tendrá al menos 9 cm. de alto por 13 cm. de ancho.

3.13.8 Rejilla de drenaje

Se requiere sobre canal de drenaje rejilla de acero galvanizado para permitir el libre tránsito sobre la terraza exterior.

3.14. PUERTAS Y VENTANAS

3.14.1 Ventanas PVC

Se requieren todas las ventanas en sistema termopanel, de doble vidrio hermético en espesor de 6 mm. con cámara de aire.

Marcos y hojas deberán ser estructurados en PVC, su apertura será proyectante o corredera de acuerdo al plano de detalles de puertas y ventanas establecido en el plano PL05-06ARQ indicado en Anexo 8 de las presentes Bases de Licitación.

Se deberán instalar sobre alféizares de mortero de cemento y sello de silicona por ambos costados.

Los cristales deberán ser revestidos con film antiexplosivo, para evitar que el cristal se pueda quebrar desde el exterior.

3.14.2 Ventana Bloque de Vidrio

Se deberá considerar en fachada Sur, ventana fija de 80 x 120 cm. en base a bloques de vidrios de 20x20x5 cm. reforzados con fierro de 8 mm y bastidor metálico de perfiles tipo canal 100x 50 x 2 mm.

3.14.3 Puertas Interiores

Para la obra se deberán contemplar puertas de madera tipo MDF en espesor de 45 mm. Con diseño y dimensiones según planos de puertas.

Asimismo, se deberán incluir rejillas de ventilación en la parte inferior de las puertas según planos de detalle establecidos en el plano PL05-06ARQ indicado en Anexo 8 de las presentes Bases de Licitación.

3.14.4 Puerta Corredera Formac

En el sector del laboratorio se deberá contemplar puerta corredera de dos hojas en sistema Formac o similar.

Ambas puertas deberán ir sobre rieles embutidos dentro de los tabiques.

Su terminación será opaca y en color blanco.

3.14.5 Puerta Blindada Escape Sur

Se deberá considerar puerta tipo Blindada con estructura de acero interior revestida en madera.

Su terminación será pintada color Negro.

Deberá incluir barra anti-pánico y señalética de salida de emergencia para facilitar su uso en caso de urgencia.

3.14.6 Puerta Blindada Acceso.

Para la obra se considera puerta tipo Blindada con estructura de acero interior revestida en madera.

Su terminación será pintada color Negro.

Deberá incluir barra anti-pánico para facilitar su uso como escape.

Los cristales incluidos en la puerta deberán ser revestidos con film antiexplosivo, para evitar que el cristal se pueda quebrar desde el exterior.



3.14.7 Cerradura Puerta Interior

En puertas de baño y bodegas se deberá considerar manilla tubular de acero inoxidable Línea 960 D Scanavini o calidad similar embutida.

En bodegas se requieren llave interior y exterior.

Para el baño se requiere mariposa interior y ranura de emergencia exterior.

3.14.8 Cerradura Puerta Exterior

En puertas exteriores se deberá contemplar un tirador de puerta exterior tubular de acero inoxidable Scanavini modelo 213 o calidad similar.

Tendrán barra antipático con punto de cierre lateral, resistente al fuego y terminación de acero inoxidable, monocromático.

La cerradura será embutida Scanavini modelo 1070 AI.OV. o calidad similar, terminación acero inoxidable con cerrojo de dos pistones y doble vuelta de llave.

3.14.9 Guardapolvos

Se requiere guardapolvo de PVC espumado de 8 cm. de altura, modelo DV 80 de DVP, terminación en color blanco.



3.15. ARTEFACTOS

3.15.1 Proveer e instalar Artefacto WC

De tipo pedestal Magnet WC Ecológico dual o similar con ahorro en el consumo de agua. Este debe ser inferior a 6 litro por cada descarga.

Descarga a 18 cm. del muro sin fijación.

3.15.2 Grifería Lavamanos

Se requiere grifería de Lavamanos Grifo MF-2 Lavabo marca Teka o calidad similar con ahorro en el consumo de agua el cual no deberá ser superior a 8,3 litros por minuto.

3.15.3 Proveer e instalar Artefacto Lavamanos con Mueble Vanitorio

Se requiere Mueble Vanitorio colgante de 75x48x55 apernado al muro en madera tipo melanina terminación blanca o gris sobre el cual se sitúa lavamanos Corona Vanitorio Marsella Universal Blanco de loza o calidad similar.

3.15.4 Proveer e instalar Artefacto Lavacopas con Mueble Vanitorio

Se requiere para laboratorio marca Teka Lavacopas Acero Inoxidable 46.5 x 43.5 cm o calidad similar sobre mueble tipo lavaplatos en madera melanina terminación blanca.

3.15.5 Grifería Lavacopas

Se requiere Grifo MF-2 Lavaplato Cuello bajo marca Teka o calidad similar, con terminación de acero inoxidable y ahorro en el consumo de agua el cual no deberá ser superior a 8,3 litros por minuto.

3.15.6 Proveer e Instalar Lavadero Exterior

Se requiere lavadero tipo lavarropa de 60x60 cm en material acrílico o de fibra, de sobreponer a ubicar sobre mueble metálico fabricado in situ, revestido por planchas de acero galvanizado pre pintado negro.

3.15.7 Grifería Lavadero Exterior

Se requiere grifería de Lavamano Grifo MF-2 Lavabo marca Teka o calidad similar con ahorro en el consumo de agua el cual no deberá ser superior a 8,3 litros por minuto.

3.15.8 Nicho gas

Construir gabinete para instalación de gases tipo Indura en estructura metálica revestida por planchas de acero galvanizado pre pintado negro.

El gabinete debe formar parte del muro exterior sur, tendrá 2 puertas y sus dimensiones serán tales que puedan albergar la cantidad de cilindros que especifique el 3CV. Deberá contar con todas las señaléticas necesarias.

3.16. OBRAS EXTERIORES

3.16.1 Soleras tipo "A", Suministro y Reposición

Se deberá reponer las soleras extraídas en la fase de construcción así como también la instalación de nuevas según proyecto de arquitectura.

Será de tipo A y se utilizará para adherirlas mortero con dosificación de 170 kg. De cemento/m3.

3.16.2 Soleras tipo "C", Suministro y Colocación

Se requiere el suministro y colocación de soleras tipo "c", para la contención perimetral de la terraza exterior.

Se deberá utilizar para adherirlas mortero con dosificación de 170 kg. De cemento/m3.

3.16.3 Rampa acceso en Hormigón H28

Construir rampa de acceso de pendiente máxima 8% para el acceso de rodados al laboratorio.

Su ancho libre no deberá ser inferior a 90 cm. y hormigón tipo H-28.

El mezclado del hormigón se realizará con betonera mecánica, se compactará mediante vibradores mecánicos de inmersión eliminando las ocurrencias de nidos. Posterior a la colocación del hormigón, se procederá al curado del mismo mediante riego abundante.



3.16.4 Instalación árbol caduco tipo Liquidambar en 4 mt

Se deberá contemplar la instalación de árbol de hoja caduca tipo Liquidambar según proyecto de arquitectura.

Se deberá tener la precaución de que las raíces tengan el espacio suficiente para crecer sin dañar los cimientos del edificio.

3.16.5 Taza Árbol en Hormigón Armado

Se deberá contemplar la instalación de taza de hormigón de 30 cm. de radio interior bajo árbol tipo Liquidambar.

Podrá ser en hormigón fabricado in situ o prefabricado y su altura deberá sobresalir al menos 20 cm, sobre el terreno natural.

3.16.6 Instalación arbustos mediana altura

La obra deberá contemplar arbustos de mediana altura aquellos que no superen 1 m. de alto.

Las especies serán propuestas por la persona natural o jurídica contratada y estas deberán ser visadas por la ITO y personal del 3CV.

Las especies deberán ser comprobadamente nativas de Chile.

3.16.7 Instalación arbustos baja altura

Se considerarán arbustos de baja altura aquellos que no superen los 50 cm. de alto.

Las especies serán propuestas por el contratista y estas deberán ser visadas por la ITO y Contraparte Técnica del 3CV.

Las especies deberán ser comprobadamente nativas de Chile.

3.16.8 Reponer Césped

Se deberá reponer y sembrar el césped en las áreas que demarque el proyecto de arquitectura referido y en todos los sectores en que este haya resultado dañado por el desarrollo de las obras.

El tipo de césped deberá ser el mismo que existe actualmente en el terreno a intervenir.

Todas las áreas verdes y pavimentos exteriores irán demarcados entre sí por solerillas según plano de emplazamiento establecido en el Anexo 8 de las Bases de Licitación.

3.16.9 Aseo, limpieza, despeje y entrega de las obras

Una vez terminados los trabajos, realizar la limpieza general de las instalaciones tanto interiores como exteriores de la edificación.

La entrega de obras deberá ser aceptada conforme tanto por el ITO como por la contraparte técnica del 3CV.

Los planos de especialidades disponibles (según Anexo 8) son los siguientes:

- Arquitectura: Emplazamiento, Contexto y Demolición;
- Arquitectura: Plantas, cubierta y cielos;

- Arquitectura: Elevaciones-Cuadro de Superficies;
- Arquitectura: Cortes
- Arquitectura: Escantillón-Puertas y Ventanas;
- Arquitectura: Imágenes;
- Estructuras: 5 Planos de estructuras;
- Estructuras: Informe Especificaciones técnicas particulares y memoria de cálculo;
- Sanitarios: 2 planos de instalaciones sanitaria e Informe respectivo;
- Eléctrico: 4 planos de proyecto eléctrico; y
- Eléctrico: Informe Especificaciones técnicas de electricidad y corrientes débiles.

3.17. CLIMATIZACIÓN

Los equipos de climatización requeridos para el Laboratorio, serán objeto de otro proceso de licitación pública, y se incorpora todo el diseño y especificaciones técnicas del mismo para que el proveedor considere dichos aspectos en la construcción del Laboratorio. Los informes y antecedentes técnicos se describen en Anexo 8 de las presentes bases.



3.18. SERVICIO TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES

El oferente debe incluir dentro de su oferta, a su costa la tramitación ante la Dirección de Obras de la Municipalidad correspondiente, de la obtención del permiso de construcción, la obtención de la recepción definitiva municipal de las obras, y la obtención de los permisos que procedan ante los organismos estatales y empresas correspondientes respecto de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, electricidad, entre otros.

Asimismo, en lo que respecta a los trabajos que comprende la ejecución de la obra, el oferente deberá incluir en el equipo de trabajo principal a que hace referencia el punto 3.21 de las presentes bases técnicas a lo menos: 01 arquitecto, 01 ingeniero calculista, y 01 topógrafo según la especialidad a construir y trabajar.

3.19. LUGAR DE CONSTRUCCIÓN

El Laboratorio debe construirse en el recinto del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicado en Vicente Reyes 198, Maipú.

3.20. PLAZO DE CONSTRUCCIÓN Y DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la notificación al adjudicatario de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes que lo apruebe, esto es, 24 horas después de su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web www.mercadopublico.cl, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Por su parte el **plazo de ejecución de las obras** corresponderá al que proponga el oferente cuya oferta resulte adjudicada, el que en todo caso no podrá exceder de **180 días corridos**, a contar desde la fecha en que esta Subsecretaría ponga a disposición del proveedor contratado el inmueble para el inicio de la ejecución de las obras, dejando constancia de ello en el acta correspondiente, previa tramitación total del acto administrativo que apruebe el contrato que se suscriba con el adjudicatario.

El oferente debe considerar en el plazo ofertado para la ejecución de la obra, los plazos asociados a la obtención de los permisos a que hace referencia el punto 3.18 de las presentes bases de licitación.

NOTA: Las propuestas cuyo plazo total ofertado para la ejecución del proyecto sea superior al plazo máximo antes indicado serán declaradas inadmisibles, no procediéndose a su evaluación.

3.21. REQUISITOS.

La oferta a presentar por los oferentes deberá contener a lo menos, lo siguiente:

- i. Antecedentes del Oferente:

- **Identificación del oferente:** indicando la razón social o nombre de fantasía si lo tiene, RUT, domicilio comercial, nombre y RUN del representante legal de la persona jurídica, y número de años de experiencia.

- **Identificación de los miembros del Equipo de Trabajo Principal:** señalando a lo menos nombre completo de cada uno de los integrantes, profesión u oficio y función a la que se asocia en la obra. Para cada uno de los integrantes propuestos se debe adjuntar Currículum Vitae y Copia de Título Profesional o Técnico, según corresponda. Estos antecedentes serán considerados en la evaluación de ofertas de conformidad a lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas de las presentes de las Bases de Licitación.

- **Inscripciones vigentes en los Registros de Contratistas de Obras:** tales como Registros del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y de otras instituciones públicas o privadas. Esta información deberá estar respaldada por certificados de inscripción respectivos que deberán adjuntarse. Estos antecedentes serán considerados en la evaluación de ofertas de conformidad a lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas de las presentes de las Bases de Licitación.



ii. Documentación que acredite la experiencia del oferente en obras:

- **Experiencia Certificada del Oferente:** Se deberá acompañar información de trabajos ejecutados, respecto de construcción de obras, con indicación del nombre de la obra, nombre del cliente o mandante, tipo de cliente (público o privado), naturaleza del trabajo (breve descripción), año de inicio y término, monto del trabajo, y metros cuadrados intervenidos.

- Además, se deberá acompañar la documentación que acredite la experiencia informada para cada uno de los trabajos incluidos en la oferta, tales como contratos, decretos o resoluciones, certificados o constancias de recepción según corresponda emitidos por la entidad mandante o la Dirección de Obras Municipales respectiva.

Estos antecedentes serán considerados en la evaluación de ofertas de conformidad a lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas de las presentes de las Bases de Licitación.

3.22. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación alcanza la suma de \$103.685.000.- (ciento tres millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido.

El monto que se fije en definitiva en el contrato, corresponderá al que proponga el oferente cuya oferta resulte adjudicada.

II. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente y proporcionados por éste, sea persona natural o jurídica.
- Las eventuales consultas a las bases formuladas por los proveedores y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.

- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases por parte de la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES.

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la que podrán presentar ofertas personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, en adelante el proponente u oferente.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el oferente acepta la totalidad de las estipulaciones contenidas en las presentes bases y cualquier condición que se consigne en la oferta, no será considerada

La licitación pública que regula las presentes bases se realizará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Las presentes bases corresponden a una licitación pública mayor a 1000 UTM y menor a 5000 UTM, se realizará en una sola etapa y, se formalizará mediante la suscripción de un contrato el que deberá ser aprobado a través del acto administrativo correspondiente.



2.1 Unión Temporal de Proveedores.

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante escritura pública, **la que deberá acompañarse como antecedentes para contratar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo final del punto "1 Persona Jurídica", del numeral "2.10 Antecedentes Administrativos" de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los integrantes de la Unión, de conformidad al punto 10 Garantía de Seriedad de la Oferta, de estas bases, y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas Bases para las ofertas técnica y económica.

3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS.

Las bases de licitación y el llamado a presentar ofertas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes bases. En suma, todo el proceso se efectuará a través del referido Sistema de Información.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a **días hábiles**, entendiéndose por inhábiles los días sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, con excepción del plazo para presentar ofertas, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.



5. INHABILIDADES.

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, u otros registros públicos análogos.

b) Sólo tratándose de personas jurídicas, haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, en el artículo 8° de la Ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

La Subsecretaría verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el/los representante/s legal/es del oferente deberá/n suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 3 de estas bases.

6. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

6.1 Antecedentes Legales:

Los siguientes documentos, **de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl**, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la oferta como documentos adjuntos, a través del portal web www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Administrativos:

6.1.1 Personas Naturales.

- a) Datos de Individualización del Oferente (según formulario contenido en Anexo N° 1 de las Bases)
- b) Fotocopia de la cédula de identidad y fotocopia del rol único tributario si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
- c) Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que indique que el oferente no se encuentra afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886(según anexo N°4).
- d) Documento en donde conste la iniciación de actividades del oferente ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.1.2 Personas Jurídicas

- a) Datos de Individualización del Oferente (según formulario contenido en Anexo N°1 de las Bases).
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario.
- c) Fotocopia de cédula de identidad del o los representantes legales.
- d) Antecedentes legales del oferente:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se deberá adjuntar fotocopia de certificado de vigencia de la persona jurídica y fotocopia de la personería del o los representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar fotocopia simple del Certificado de Vigencia, de la correspondiente persona jurídica, otorgado de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.
- e) Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. (Ver formato en Anexo N°4 de bases administrativas).



6.1.3 Tratándose de Unión Temporal de Proveedores

- i. Para cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se deberán adjuntar los mismos antecedentes señalados en los numerales precedentes, según corresponda, de conformidad a las normas vigentes, debidamente traducidos al español si correspondiere.
- ii. Copia simple del documento que formaliza la unión temporal de proveedores, otorgado por escritura pública, en el que deberá estar establecida a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y el nombramiento de un representante a apoderado común con poderes suficientes.

6.1.4 Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

En caso que el Proponente se encuentre inscrito en el Portal y cuente con los documentos, señalados en este punto, acreditados en el mismo Portal, no será necesario adjuntarlos en la propuesta, con excepción de las declaraciones juradas.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de formalizar la contratación, requerir al adjudicatario toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar, especialmente, los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia simple de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.
- ii. Fotocopia simple de la escritura en la que consta su constitución legal y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- iii. Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en el párrafo ii), precedente.
- iv. Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.

6.2 Oferta Técnica.

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos". La oferta técnica deberá considerar todos los requisitos señalados en el numeral 3 de las bases técnicas de la presente licitación. Asimismo, deberá ingresar al portal el Anexo N° 2, debidamente llenado.

6.3 Oferta Económica.

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor neto total de la construcción del laboratorio de calibración de etilómetros evidenciales, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos económicos el Anexo N°2.



7. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y plazos de licitación son los siguientes:

- a. **Recepción de ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del 16° (décimo sexto) día hábil, contado desde la fecha de publicación de las bases.
- b. **Acto de Apertura Electrónica:** A partir de las 16:01 hrs., 16° (décimo sexto) día hábil, contado desde la fecha de publicación de las bases.
- c. **Preguntas sobre las bases:** Hasta las 23:59 hrs., del 7° (séptimo) día hábil, contado desde la fecha de publicación de las bases.
- d. **Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases y aclaraciones:** Hasta las 23:59 hrs. del 3° (tercer) día hábil siguiente de cerrado el plazo de preguntas.
- e. **Evaluación y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se hubiese realizado en los plazos previstos precedentemente, se informará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican dicho incumplimiento, y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El oferente deberá ingresar sus antecedentes legales, su oferta técnica y su oferta económica a través del portal www.mercadopublico.cl, en los plazos señalados en el numeral precedente, mediante archivos adjuntos, indicando con detalle las características y descripción de lo ofertado, debiendo ingresar la información requerida en las presentes Bases de Licitación.

9. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la seriedad de su oferta, cada Proponente debe presentar, a más tardar, dos días hábiles antes de la fecha establecida para la recepción de la propuesta, una garantía, pagadera a la vista y de carácter irrevocable cuyo monto será de \$5.300.000.- (cinco millones trescientos mil pesos), a la orden de la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 60 días hábiles, contados desde la fecha definida para la presentación de la propuesta técnica y económica, en el portal web www.mercadopublico.cl.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente, en horario de 9:00 hrs. a 14:00 hrs.

La garantía debe llevar la glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta presentada a la Subsecretaría de Transportes en la licitación pública para la construcción de laboratorio de calibración de etilómetros evidenciales"** o redacción similar.

En el caso de que, la Garantía de Seriedad de la Oferta consista en una Póliza de Seguro, esta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen a continuación en este punto, o en su defecto, no deberán considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva. La póliza deberá contar con un plazo de vencimiento no inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha definida para la presentación de la propuesta técnica y económica, en el portal web www.mercadopublico.cl



En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.1 de estas bases, la garantía de seriedad de oferta deberá estar constituida por un instrumento único.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía no se pudiere efectuar la adjudicación por cualquier causa, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva. Si aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el adjudicatario y estuviere próxima la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta del adjudicatario, este último deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de la misma.
2. Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido en el numeral 22 de las presentes Bases;
 - No suscribe el contrato dentro de plazo establecido en el numeral 22 de las presentes Bases;
 - No entregase en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato, según lo indicado en el punto 21, letra b de estas Bases;
 - No obtuviere el carácter de hábil en chileproveedores en el plazo establecido en el punto 22, de estas Bases Administrativas.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto del proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía de seriedad de la oferta les será devuelta, una vez cumplida su vigencia.

La garantía señalada en el párrafo anterior, sólo será devuelta a aquella persona que emitió la garantía de seriedad de la oferta. También se podrá hacer la devolución de la antedicha garantía a aquella persona a quien el Oferente haya mandatado para hacer recepción conforme de dicho documento; para esto, se levantará en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de la Garantía de seriedad de la oferta.

11. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

Los oferentes podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalados en el numeral 7 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el periodo comprendido entre

el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el numeral 7, letra d).

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

12. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijados para tales efectos de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 de las presentes bases, en un solo acto.

Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, y respecto de participantes que hayan presentado la garantía de seriedad de la oferta exigida.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquellas en que no se acompañe la garantía de seriedad de la oferta en soporte papel, serán rechazadas; devolviéndoseles la garantía presentada, en su caso, de acuerdo a lo establecido a este respecto.

Si la garantía de seriedad de la oferta, a que se refiere el punto 10 de las Bases, estuviere mal extendida en cuanto al monto y a la vigencia, salvo errores formales no esenciales, o se omitieren los antecedentes de la Oferta Técnica, requeridos en las Bases Técnicas, el oferente quedará excluido de la licitación, y serán declaradas inadmisibles.

Se procederá de igual manera si la propuesta no contuviere la denominada Oferta Económica que se solicita en el punto 6.3 de las Bases de Licitación

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación en donde no se presenten ofertas o si, habiéndose presentado éstas, no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Con todo, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Comisión Evaluadora señalada en el numeral 15 de las bases administrativas podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre que las rectificaciones de dichos



vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, mediante la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.



De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este numeral, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "*Presentación Formal de la oferta*".

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el proveedor subsane las omisiones señaladas, su oferta será declarada inadmisibles sólo cuando la Comisión Evaluadora estime fundadamente que tales omisiones causen desmedro a los derechos del Estado, reste transparencia al proceso o transgreda el principio de igualdad de los licitantes en forma que la conducta infractora privilegie a uno de ellos en perjuicio de los demás, esto es, signifique una ventaja indebida en su favor, debiendo dichos fundamentos quedar consignados en el Acta de Evaluación de Ofertas respectiva. Esto, en concordancia con lo establecido por la Contraloría General de la República en dictámenes N° 62.483, de 2004, y N° 42.621, de 2007, entre otros, acorde con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 19.880, que establece el principio de no formalización, conforme al cual el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, "*de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicio a los particulares*", el que en su inciso segundo agrega que "*el vicio de procedimiento o de forma solo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado*".

15. CONSULTAS A LOS OFERENTES.

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de las mismas, o en virtud de ellas incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni violar el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

16. COMISIÓN EVALUADORA.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes, o en su caso, en otros Órganos de la Administración del Estado, los que se designarán en la parte resolutive de la resolución que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 de las bases

administrativas. Dicho informe se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación o de deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1.- Presentación formal de los antecedentes	10%
2.- Tiempo de entrega de Construcción	30%
3.- Experiencia del Proveedor	15%
4.- Inscripción en Registros de Contratistas	5%
5.- Precio	40%
TOTAL	100%



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
Presentación formal de los antecedentes.	Puntaje máximo 10 puntos 10%	
El oferente acompañó en la forma y dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes administrativos y legales.	Puntaje específico	10
El oferente no acompañó en la forma y dentro de plazo para presentar ofertas, todos los antecedentes administrativos y legales, pero acompañó los antecedentes faltantes requeridos en el foro inverso, dentro del plazo establecido en el punto 14 de las bases.		05
Tiempo de Entrega de Construcción	Puntaje máximo 30 puntos 30%	
Criterio de evaluación factor "Tiempo de Entrega de Construcción" Se realizará dividiendo el menor tiempo de entrega indicado de las ofertas recibidas por el tiempo de entrega ofertado i, multiplicando el resultado por él % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula: $P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$ <p>Donde: Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i Xi = Tiempo de Entrega de Construcción de la oferta i X min = Menor Tiempo de Entrega de Construcción ofertado. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40)</p>	Puntaje específico	0-30
Experiencia del Proveedor		Puntaje máximo 20 puntos 20%
El proveedor ha construido más de 4 obras desde el año 2010 al 2015.		15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
El proveedor ha construido entre 2 a 4 obras desde el año 2010 al 2015.	Puntaje específico	10
El proveedor ha construido 1 obra desde el año 2010 al 2015		05
Inscripción en Registro de Contratistas	Puntaje máximo 05 puntos 05%	
El proveedor tiene inscripción vigente en alguno de los Registros de Contratistas de Obras indicado en numeral 3.21 de Bases Técnicas.	05	
El proveedor no tiene inscripción vigente en alguno de los Registros de Contratistas de Obras indicado en el numeral 3.21 de las Bases Técnicas	0	
<i>Nota: en el caso de ofertas presentadas por UTP, si se acompañan antecedentes de inscripción de más de un integrante de ésta, el puntaje de la oferta se asignará considerando la evaluación del integrante de la UTP de mayor puntaje.</i>		
Precio	Puntaje máximo 40 puntos 40%	
<p>Criterio de evaluación factor "Precio" Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$ <p>Donde: Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i Xi = Valor de la oferta i X min = Valor de la oferta de menor monto. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40)</p>	Puntaje específico	0-40



Nota: La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación.

18. METODOLOGÍA DE DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

En caso de existir empate entre dos o más ofertas, se adjudicará al oferente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación N° 2, "Tiempo de entrega de la Construcción". En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación N° 3, "Experiencia del proveedor".

En caso que la situación de empate subsista, se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero, según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl, si aun así persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.

19. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de recepción de ofertas, notificándose

dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la adjudicación, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para ello.

Se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación, y siempre que éste puntaje sea igual o superior a 50 puntos. De no existir ningún oferente con un puntaje superior a 50 puntos, la licitación se declarará desierta.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al oferente adjudicado y al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl. En dicho acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, indicando los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.



Los oferentes que no resulten adjudicados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, podrá requerir, tratándose de adjudicatario extranjero, cualquiera de las exigencias, según correspondiere, de las establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada la adjudicación a través Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

21. GARANTÍA DEL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Adjudicatario, a la fecha de la firma del contrato y para proceder a la firma del mismo, deberá entregar 1 garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable, por el 5% del monto total del contrato, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, según lo ordena la Ley N° 20.238. Dichas garantías deberán presentarse en la fecha de firma del contrato, extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rut: 61.212.000-5, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato más 70 días hábiles. La Garantía deberá tener la glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de construcción de Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886"**, o redacción similar.

En el caso de que, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consista en una Póliza de Seguro, esta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberán considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía deberá entregarse en el recinto del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicada en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, en sobre rotulado **"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de construcción de Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales"**, y el nombre del adjudicatario.

La garantía, solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 70 días hábiles posteriores al término de vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

Si la entidad adjudicataria no cumple con las obligaciones que establecen las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva, sin más trámite, en los casos que ha sido establecido en estas Bases.



22. DE LA CONTRATACIÓN.

Una vez adjudicada la licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el numeral 19 de las bases, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o tenga la calidad de "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. En el caso de realizarse la inscripción o adquirir la calidad referida, en la forma y plazo señalado, se tendrá al adjudicatario como desistido de su oferta, debiendo hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta sin perjuicio que la Subsecretaría adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierto el proceso licitatorio.

Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de los siguientes antecedentes, firmados por su representante legal:

Persona Jurídica:

- Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N° 5 de las presentes bases).
- Declaración Jurada Simple que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años (Anexo N° 6 de las presentes bases, según corresponda).

Para acreditar la circunstancia a que hace referencia la declaración jurada antes señalada, el adjudicatario deberá también entregar Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

Persona Natural:

- Declaración Jurada Simple que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo N° 7 de las Bases según corresponda).

Para acreditar la circunstancia a que hace referencia la declaración jurada antes señalada, el adjudicatario deberá también entregar Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del

Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

Tratándose de adjudicatario extranjero, al momento de celebrar el contrato, deberá constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera en Chile, cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

En caso que el adjudicatario no se inscriba o adquiera la calidad de "hábil" en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o los demás documentos requeridos en este artículo, en los plazos que, para cada caso, se indican en las presentes bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en el proceso de evaluación de las ofertas, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.



23. SEGUROS DE DAÑOS CONTRA TERCEROS

La persona natural o jurídica contratada deberá contratar un seguro de responsabilidad civil ante terceros, cuya vigencia deberá extenderse hasta la recepción definitiva de las obras, para cubrir todos los daños que con motivo de la ejecución de las obras pudiere causarse a terceros. La póliza deberá ser entregada a la Subsecretaría conjuntamente con la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El monto de esta póliza ascenderá al 5 % del monto total del valor del contrato expresado en pesos chilenos.

De producirse daños a terceros que superen el valor de la póliza contratada, el Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto de la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.

Esta póliza que deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica y dispone el contrato, y los daños e indemnizaciones asegurados, sin exclusiones en cuanto al origen de estos daños y sin deducibles de ninguna especie.

24. DAÑOS EN LAS OBRAS

Todo daño de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que por razones ajenas a la Subsecretaría, sufran las obras durante el periodo de construcción, será de exclusiva responsabilidad de la persona natural o jurídica contratada, y deberá ser reparado a su costa y cargo, sin perjuicio de la facultad que le asiste de tomar los seguros que estime pertinentes. Cualquier costo eventualmente no cubierto por el seguro, incluyendo deducibles, será igualmente de cargo de la persona natural o jurídica contratada.

En caso de pérdidas causadas por incendios u otros accidentes, éstos serán de cargo de la persona natural o jurídica contratada, quien podrá asegurar la obra por su cuenta, hasta la recepción provisional. Sin perjuicio de ello, el Contratista deberá responder por cualquier perjuicio no cubierto por el seguro.

25. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, el proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación, salvo que norma legal especial permita expresamente las referidas cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen sean transferibles de acuerdo a las normas de derecho común.

No obstante lo anterior, el contratista que se adjudique esta licitación podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato hasta el 20% de las obras, previa autorización expresa y por escrito de la contraparte técnica.

Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no superior a 7 días corridos anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será el Contratista contratado o su continuador legal el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los trabajos contratados.

El o los subcontratistas no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni en las inhabilidades descritas en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda.



En caso de subcontratar, el contratista deberá acompañar mensualmente en conjunto la factura, un certificado emitido por la Inspección del Trabajo en el que conste el cumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores, tanto propios, como de las empresas a que haya subcontratado para la prestación del servicio de la presente Licitación Pública.

En caso de atraso o no pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores, el servicio estará facultado para retener los montos adeudados, y pagar directamente las cotizaciones pendientes a cuenta del empleador. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 183-A, 183-B, y 183-C, del Código del Trabajo.

26. PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO Y DE ENTREGA DE LA CONSTRUCCIÓN

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la notificación al adjudicatario de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes que lo apruebe, esto es, 24 horas después de su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web www.mercadopublico.cl, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato

Por su parte el plazo de ejecución de las obras corresponderá al que proponga el oferente cuya oferta resulte adjudicada, el que en todo caso no podrá exceder de 180 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto 3.20 de las Bases Técnicas.

En el caso de ser necesarias obras extraordinarias, que impliquen aumento del plazo de ejecución de las obras, dicho aumento deberá ser tramitado con anticipación a su vencimiento, en cuyo caso la persona natural o jurídica contratada deberá prorrogar o reemplazar las cauciones constituidas.

27. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de atraso en la ejecución de las obras en los plazos comprometidos por el proveedor contratado, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor total de contrato, por cada día de atraso efectivo.

En el evento de que el proveedor contratado incurra en el incumplimiento señalado, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por la persona natural o jurídica contratada o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la contraparte técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifican el incumplimiento, se archivará el pre-informe y los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no justifican el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes que justifiquen el incumplimiento.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del Pago.

El monto de la multa se descontará administrativamente sin forma de juicio para lo cual la Subsecretaría dictará el correspondiente acto administrativo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo, o en su defecto, éstas se descontarán de las garantías constituidas por la persona natural o jurídica contratada.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor adjudicado los recursos administrativos contemplados en la Ley N° 19.880, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en dicha ley.

Si el monto total de las multas sobrepasa el 5% del valor total del contrato, se considerará un incumplimiento grave del contrato, y la Subsecretaría podrá poner término al contrato en forma administrativa, haciendo efectivo además el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento que éste en su poder.

28. MODALIDAD DE PAGO.

La forma de pago, será bajo la modalidad de trabajo ejecutado, es decir, una vez prestados y recibidos conforme los servicios contratados, por parte de la Contraparte Técnica del contrato. El contratado deberá emitir la factura de cobro respectivo, que incluya los siguientes antecedentes:

- a) Razón Social: Fiscalización y Control
- b) R.U.T.: 61.975.600-2
- c) Dirección: Vicente Reyes 198, Maipú.

La factura será pagada por parte de la Subsecretaría de Transportes, en el lapso de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, los primeros estados de pago del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Al momento del pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

29. ANTICIPO Y GARANTÍA

Durante la vigencia del contrato, la persona natural o jurídica contratada podrá solicitar un anticipo de hasta el 50% del precio del contrato, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, un documento de garantía que puede consistir sin que la descripción sea taxativa, en una boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza, póliza de seguro, póliza de seguro electrónica u otro instrumento idóneo, emitido por una institución bancaria chilena u otra institución que tenga representación o agencia en Chile y ante la cual la Subsecretaría de Transportes, pueda ejercer su cobro, pagadera a la vista extendida con carácter de irrevocable y sin ningún condicionamiento, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes con una vigencia igual a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La glosa de la garantía deberá señalar "Garantía por anticipo otorgado en el marco del contrato de construcción de Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales" o redacción similar.



La garantía de anticipo será devuelta a la persona natural o jurídica contratada, una vez cursado el estado final de pago lo cual tendrá lugar una vez que se haya efectuado la recepción conforme de la Obra.

30. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos mediante acto administrativo de adjudicación, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes.



La Contraparte Técnica para su desempeño contará con la asesoría técnica de un Arquitecto, quien realizará las funciones de Inspección Técnica, por lo que para los efectos del contrato asumirá el carácter de Inspector Técnico de Obras o ITO.

Asimismo, corresponderá a la Contraparte Técnica, de acuerdo al informe del ITO a cargo de la inspección técnica de la obra, efectuar la recepción provisional del proyecto y verificar el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras hasta la recepción provisional de las mismas. Corresponderá además a la Contraparte Técnica efectuar la recepción definitiva de la obra, una vez transcurrido un año desde la recepción provisional, en los términos señalados en el punto 36 de las bases administrativas.

El contratista adjudicado permitirá en todo momento el acceso de la Contraparte Técnica y del ITO, a los trabajos en curso.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases de licitación para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Informar a la persona natural o jurídica contratada de la aplicación de las multas que procedan.
- c) Impartir instrucciones a la persona natural o jurídica contratada, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos y administrativos.

31. TÉRMINO ANTICIPADO.

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor contratado, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si procediere.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su oferta, fijándose un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de aquél, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen a favor del Fisco, o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de la factura correspondiente y de los demás antecedentes, si ello procediere.

Verificada la causal que de origen al término anticipado del contrato se aplicará el mismo procedimiento dispuesto en el punto 28 de las presentes Bases de Licitación.

32. CONFIDENCIALIDAD.

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas Dependientes o a terceros a que el oferente tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el oferente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

33. OBRAS NUEVAS O EXTRAORDINARIAS

La Subsecretaría podrá, mediante resolución fundada, incorporar obras nuevas o extraordinarias, hasta por un monto del 10% del valor total del contrato. Entendiéndose por tales, las obras que se incorporen o agreguen al proyecto original, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

La Subsecretaría comunicará dicha decisión a través de oficio dirigido al representante legal de la persona natural o jurídica contratada enviado a través de carta certificada al domicilio designado por ésta en el contrato. Se entenderá que la persona natural o jurídica contratada manifiesta su conformidad con dicho aumento si no manifiesta expresamente su oposición dentro de tercer día computado a partir de la fecha de recepción de la carta de notificación.

Una vez transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior se procederá a la tramitación de la modificación del contrato, que deberá ser aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado, y se publicará dicha resolución en el sistema de información, sitio web www.mercadopublico.cl.

Del mismo modo la persona natural o jurídica contratada deberá entregar caución extendida conforme lo indica el punto 21 de las Bases, por el 10% del valor de las obras extraordinarias.

34. PLAZO DE GARANTÍA POR EL BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y SU BUENA EJECUCIÓN

El plazo de garantía por la buena calidad de las obras ejecutadas será de un año, a contar desde la fecha de término total de la obra, consignada en el Acta de Recepción Provisional respectiva.

Una vez efectuada la Recepción Provisional del Proyecto, el contratista deberá entregar una Boleta Bancaria, vale vista, certificado de fianza, póliza de seguro, póliza de seguro electrónica u otro instrumento idóneo, emitido por una institución bancaria chilena u otra institución que tenga representación o agencia en Chile y ante la cual la Subsecretaría de Transportes, pueda ejercer su cobro, pagadera a la vista extendida con carácter de irrevocable y sin ningún condicionamiento, por un monto equivalente al 5% del valor total de la contratación, la que garantizará la buena calidad de la obra construida y sus instalaciones por el plazo de un año.

Esta Boleta deberá ser extendida a la orden de la Subsecretaría de Transportes, R.U.T.: 61.212.000-5, con un plazo de validez de 365 días contados desde la fecha de la Recepción Provisional y tendrá la siguiente glosa: "Para garantizar el buen comportamiento de las obras y la buena ejecución del contrato construcción de Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales", o una redacción similar.

A cambio, se hará la devolución de la Boleta de Garantía del Fiel Cumplimiento a que se refiere el artículo 21 de las Bases, por medio del endoso correspondiente, una vez que se haya certificado por parte del contratista el pago de las remuneraciones y las cotizaciones previsionales de los trabajadores adscritos al contrato.

El plazo de garantía estipulado en este punto de las Bases se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años a que se refiere el Artículo 2.003, inciso 3º del Código Civil, el que se contará desde la Recepción Definitiva de las obras.

Durante el plazo de vigencia de la garantía por el buen comportamiento de las obras y de la ejecución, la Subsecretaría usará o explotará el inmueble como estime conveniente. El contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra

y deberá repararlos a su costa, a menos que ellos se deban a uso o explotación inadecuada de ella. Si no lo hiciere, la Subsecretaría procederá a hacer efectiva la caución de garantía por el buen comportamiento y la buena ejecución de las obras, para cubrir los gastos de reparaciones y defectos de las mismas.

Será responsabilidad del contratista renovar la garantía referida, si no obtuviere la recepción definitiva municipal, por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad correspondiente dentro del plazo establecido en el primer párrafo del punto 37 de las Bases, por el período que determine la Subsecretaría. La no renovación, constituye un incumplimiento de las obligaciones del contrato, y la Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato.

35. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA

Terminados totalmente los trabajos, el contratista deberá solicitar a la ITO, por escrito, la recepción provisional de la obra contratada. La Recepción provisional la realizará la Contraparte Técnica, dentro del plazo de 07, días corridos contados desde que la Inspección Técnica haya constatado el término de la obra y emitido el informe técnico correspondiente. Dicha Contraparte Técnica podrá requerir a la Inspección Técnica y al contratista la presentación de los antecedentes necesarios para certificar la correcta ejecución de la obra.



En el evento en que la Contraparte Técnica realice observaciones, fijará un plazo para que el contratista ejecute a su costa, los trabajos o reparaciones señalados en las observaciones.

Una vez subsanadas las observaciones por parte del contratista, éste solicitará nuevamente la recepción a la Inspección Técnica, la que verificará su término e informará a la Contraparte Técnica para que proceda a efectuar la recepción provisional dentro del plazo de 07 días corridos desde el informe de la Inspección Técnica.

Para los efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día de la anotación en el Libro de Obras correspondiente que llevará la Inspección Técnica cuya primera copia será para éste último, y la segunda copia para el contratista.

Una vez efectuada la recepción provisional, se notificará al contratista para efecto de la emisión de la factura de cobro correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el punto 28 de las presentes bases, y de la presentación de la garantía establecida en el punto 34 del pliego de condiciones.

36. RECEPCIÓN MUNICIPAL DOM

Para el uso y habilitación del edificio y/o instalaciones objeto del proyecto, además de la recepción provisoria contemplada en las presentes bases, el contratista, deberá gestionar la recepción definitiva municipal, por parte de la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a la normativa de construcción vigente a la fecha de la construcción.

El contratista deberá tramitar en la Dirección de Obras Municipales respectiva el expediente de edificación y el certificado de recepción final.

37. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Antes del vencimiento del plazo de vigencia de la garantía de buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, en un plazo de a lo menos 60 días hábiles antes, el contratista deberá solicitar a la Contraparte Técnica la recepción definitiva de la obra, para lo cual deberá cumplirse con las formalidades establecidas en el punto 35, y las obligaciones dispuestas en el punto 36 de las bases. En orden a lo anterior, para la recepción definitiva, no deberá estar pendiente ningún trabajo, trámite, permiso, sanciones, o documentos de cualquier naturaleza asociados a las obligaciones del contratista.

En el evento en que la Contraparte Técnica realice observaciones, fijará un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones señalados en las observaciones.

Una vez subsanadas las observaciones por parte del contratista, éste solicitará nuevamente la recepción a la Inspección Técnica, la que verificará su término e informará a la Contraparte

Técnica para que proceda a efectuar la recepción definitiva dentro del plazo de 15 días corridos desde el Informe de la Inspección Técnica y proceda a levantar el acta respectiva.

De recibirse la obra a plena satisfacción de la Subsecretaría, dentro del plazo de 30 días corridos, se procederá a la liquidación del contrato, la que se aprobará por acto formal previa acta suscrita por la Contraparte Técnica, cumpliendo con todas las formalidades establecidas en la ley.

Liquidado el contrato y aprobada por acto administrativo, se procederá a la devolución de la garantía dispuesta en el punto 34 de las presentes bases de licitación.

El contratista que no haya aceptado la liquidación podrá reclamar de ella, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la notificación por escrito al contratista de la total tramitación de la resolución pertinente. Trascurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el contratista.



38. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar el contrato de acuerdo con todos los antecedentes del proyecto y la oferta técnica y económica adjudicada. Asimismo, deberá:

- **Responsabilidad y cuidado de las obras.**

El Contratista será el único responsable, hasta la recepción provisional de las obras, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, retiro, transporte y mantención, de la totalidad de los elementos que componen la obra, y adoptar todas las medidas para asegurarlas de todo riesgo; debiendo reponerlos, construirlos y reejecutarlos a su costa, en caso que se pierdan o resulten dañados o inadecuados.

- **Responsabilidad en obras accesorias y provisorias.**

El costo de todas las obras accesorias y provisorias necesarias para realizar las obras contratadas, se considera incluido en el valor del contrato.

- **Contrato, Remuneraciones e Imposiciones de los trabajadores.**

El pago de las remuneraciones a los trabajadores, cotizaciones y otros pagos que corresponda otorgar, se realizará en estricto apego a la legislación vigente.

Si el Contratista no acredita a la fecha de presentación del estado de pago respectivo, el pago de remuneraciones y leyes sociales de los trabajadores de la obra, no se cursará dicho estado de pago.

- **Daños a instalaciones de terceros.**

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a instalaciones de terceros será de responsabilidad y costo exclusivo del contratista.

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en opinión de la Inspección Técnica sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas.

- **Señalización y Seguridad de Faenas.**

El Contratista deberá mantener la seguridad en el trabajo, instalando las señalizaciones y medidas de seguridad en conformidad a las normas legales que regulan esta materia, para lo cual deberá equipar a su personal con todos los elementos de seguridad adecuados.

- **Aseguramiento de la Calidad en Obras de Construcción.**

El Contratista es responsable de cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas del contrato, realizar a su costo y cargo los ensayos y análisis necesarios para el debido control de la calidad de las obras, que se hayan señalado en las bases y sus documentos y le sean requeridos por la Inspección Técnica.

- **Gastos incluidos en los precios de la oferta.**

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demande la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales; incluidos trámites, permisos, sanciones, o documentos de cualquier naturaleza asociados a las obligaciones del contratista

El precio de la oferta también debe incluir todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, suministro, adquisición, fletes, almacenamiento de todos los elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, deberán estar incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos, de cualquier material de desecho.

También se consideran incluidos en el precio de la oferta, los gastos generales, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A., que se debe informar por separado).

39. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la oferta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las bases de licitación, por sobre lo establecido en la oferta del proveedor adjudicado.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la oferta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

40. JURISDICCIÓN.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.



III. ANEXOS

ANEXO N° 1

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CALIBRACIÓN**

Fecha: _____

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)



Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.1 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	

Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación¹	
--	--

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL		
Nombre		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle :	Nº
	Comuna:	Ciudad:
	Región :	Casilla Postal:
Fono		
Fax		
Página web (si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		



(Firma del representante de la persona jurídica
o Unión de Proveedores o firma de la persona natural)

1 El representante o apoderado común, de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que actúan conjuntamente, actuará, a su vez, a través de su representante legal, según el caso.

**ANEXO 2
OFERTA ECÓNOMICA Y TÉCNICA
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CALIBRACIÓN**



Ítem a)

Oferta Económica:

Valor Total Neto

Servicio de Construcción de Laboratorio (numeral 3 de Bases Técnicas)	Valor Unitario	Valor Total
3.3 Obras Previas		
3.4 Fundaciones		
3.5 Radier		
3.6 Muros		
3.7 Estructura		
3.8 Cubierta		
3.9 Terminaciones		
3.10 Revestimientos de Muros		
3.11 Pinturas		
3.12 Revestimientos Cerámicos de Muros		
3.13 Pavimentos		
3.14 Puertas y Ventanas		
3.15 Artefactos		
3.16 Obras Exteriores		
3.18 Servicio Profesional		
Valor Total Neto (\$) (Valor sin decimales que se debe subir al portal) www.mercadopublico.cl)		Suma de Todos los Valores (3.3+3.4+...+3.16+3.18) _____

Ítem b)

Tiempo de entrega (Indicar en días corridos)

Ítem	Tiempo (días corridos)
b.1 Tiempo de entrega de la obra construida (<=180 días corridos)	

Nota: Este formulario debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl

Firma y Timbre Representante Legal o persona natural



**ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CEDULA DE IDENTIDAD

ESTADO CIVIL

PROFESIÓN U. OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL

RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, esto es:

- Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA



**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**



NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA



**ANEXO Nº 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		



En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley Nº20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA



**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION U OFICIO

DOMICILIO



Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **FIRMA**



ANEXO 8
DESCRIPCION DE ARCHIVOS CON DISEÑO ARQUITECTONICO, ESPECIALIDADES E
INFORMES TÉCNICOS DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE ETILÓMETROS
EVIDENCIALES



Los archivos descritos a continuación serán ingresados en la ficha de licitación respectiva del portal www.mercadopublico.cl

Nombre Archivo	Descripción
EETT ARQ – LAB CEE 3CV	Informe Especificaciones Técnicas Laboratorio de Calibración de Etilómetros
PLARQ – LAB CEE 3CV	Archivo CAD de Planos de Arquitectura
PL01-06ARQ	Archivo PDF de Plano de Emplazamiento, Contexto y demolición
PL02-06ARQ	Archivo PDF de Plano de Arquitectura, Cubierta y Cielos
PL03-06ARQ	Archivo PDF de Plano de Elevaciones – Cuadro de Superficies
PL04-06ARQ	Archivo PDF de Plano de Cortes
PL05-06ARQ	Archivo PDF de Plano de Escantillón, Puertas y Ventanas
PL06-06ARQ	Archivo PDF de Plano de Imágenes
EETT EST – LAB CEE 3CV	Informe Especificaciones Técnicas Particulares y Memoria de Cálculo
PLEST – LAB CEE 3CV	Archivo CAD de Planos de Estructuras
PL01-05EST	Archivo PDF de Plano Planta de Fundaciones y detalle de fundación
PL02-05EST	Archivo PDF de Planta de Estructura 1ºPiso Detalles Constructivos
PL03-05EST	Archivo PDF de Planta de Techumbres – Detalles de Cerchas
PL04-05EST	Archivo PDF de Elevación de Ejes A, A1, B, 1, 2, 3
PL05-05EST	Archivo PDF de Detalles Típicos Tabiques
EETT CL – LAB CEE 3CV	Informe Especificaciones Técnicas Sanitarias
PL-AP-ALC – LAB CEE 3CV	Archivo CAD de Plano Técnico Sanitario
PL01-01ALC	Archivo PDF de Plano Alcantarillado
PL01-01AP	Archivo PDF de Plano Agua Potable
EETT EL – LAB CEE 3CV	Informe Especificaciones Técnicas Electricidad y Corrientes Débiles
PL EL – LAB CEE 3CV	Archivo CAD de Planos Eléctricos
PL01-04EL	Archivo PDF Instalación Eléctrica Especial-Diag. Unilineal, Acometida y C. de Cargas
PL02-04EL	Archivo PDF Instalación Eléctrica Especial-Alumbrado
PL03-04EL	Archivo PDF Instalación Eléctrica Especial-Planta de Enchufes
PL04-04EL	Archivo PDF Instalación Eléctrica Especial-Climatización, Corrientes Débiles y Datos
EE TT CL – LAB CEE 3CV	Informe Proyecto Sistema Climatización y Extracción
PL CL – LAB CEE 3CV	Archivo CAD de Climatización
PLCL01-01- LAB CEE 3CV	Archivo PDF de Climatización
Informe Tecnico – LAB CEE 3CV	Informe Técnico Diseño Arquitectónico
Resistencia al fuego – LAB CEE 3CV	Informe Resistencia al Fuego requerida para los elementos de construcción
GAN.TERM	Archivo JPEG de Estudio Solar
LAB 21 DEC	Archivo JPEG de Estudio Solar
LAB 21 JUN	Archivo JPEG de Estudio Solar
LAB 21 MARCH	Archivo JPEG de Estudio Solar
1 Plaza de Acceso	Archivo BMP de Plaza de Acceso
	Archivo BMP de Fachada Principal Norte
	Archivo BMP de Vista Nor-Poniente
	Archivo BMP de Vista Sur-Poniente
	Archivo BMP de Vista Sur-Oriente

2 Fachada Principal Norte	Archivo BMP de Vista Oriente
3 Vista Nor-Poniente	Archivo BMP de Vista Nor-Oriente
4 Vista Sur-Poniente	Archivo BMP de Elevación Norte
5 Vista Sur-Oriente	Archivo BMP de Vista Interior Recepción
6 Vista Oriente	Archivo BMP de Vista Interior Laboratorio
7 Vista Nor-Oriente	
8 Elevación Norte	Archivo CAD modelo 3D
9 Vista Interior Recepción	
10 Vista Interior Laboratorio	Archivo JPEG de Fundaciones
	Archivo JPEG de Sobrecimientos
3D MOD - LAB CEE 3CV.pla	Archivo JPEG de Radier
	Archivo JPEG de Muros
1-Fundaciones	Archivo JPEG de Pilares y Cadenas
2-Sobrecimientos	Archivo JPEG de Tabiques
3-Radier	Archivo JPEG de Cerchas
4-Muros	Archivo JPEG de Estructuras Cortafuegos
5-Pilares y Cadenas	Archivo JPEG de Cubierta
6-Tabiques	Archivo JPEG de Puertas y Ventanas
7-Cerchas	Archivo JPEG de Terminaciones
8-Estructuras Cortafuegos	Archivo JPEG de Cortafuegos
9-Cubierta	Archivo JPEG de Revestimiento Exterior
10-Puertas y Ventanas	
11-Terminaciones	
12-Cortafuegos	
13-Revestimiento Exterior	



3. DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza por medio de la presente resolución:

Marcelo Cornejo Soto, cédula de identidad N° 10.385.192-0, profesional a contrata asimilado a grado 6° de la E.U.S., del Centro de Control y Certificación Vehicular de la Subsecretaría de Transportes.

Jorge Jiménez Pardo, cédula de identidad N° 12.120.246-8, profesional a contrata asimilado a grado 4° de la E.U.S., del Centro de Control y Certificación Vehicular de la Subsecretaría de Transportes,

Pamela Olivo Becerra, cédula de identidad N° 12.648.350-3, profesional contrata asimilado a grado 6° de la E.U.S., del Centro de Control y Certificación Vehicular de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase en su reemplazo a don Rodolfo Cisterna Arriola, cédula de identidad N° 7.107.743-8, profesional a contrata asimilado a grado 10° de la E.U.S., del Centro de Control y Certificación Vehicular de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE

(Handwritten signature of Alejandra Provoste Preisler)

**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)**



DISTRIBUCIÓN:
División Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Unidad Adquisición
Centro de Control y Certificación Vehicular
Oficina de Partes

SS 41616

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 12.520
ID Sigfe	122 520
Imputacion	19.01.05 22.11.999
Presupuesto	18 505 389
Acumulado	18 505 389
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	SC
Fecha	02-12-2015

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 3.000.000
ID Sigfe	122 520
Imputacion	19.01.05 22.06.006
Presupuesto	105 216 980
Acumulado	30 125 356
Disponibilidad	35 191 224
Responsable	SC
Fecha	02-12-2015

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 84685.000
ID Sigfe	122 520
Imputacion	19.01.05 31.02
Presupuesto	84 685 000
Acumulado	84 685 000
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	SC
Fecha	02-12-2015